

ÍNDICE

I.- LA MIGRACIÓN	3
1.1.- Introducción	3
1.2.- La Emigración como fenómeno social	4
1.3.- El proceso habitual de las migraciones	5
1.4.- Vida y trabajo del inmigrante	6
1.5.- La cuestión del alojamiento	6
II.- EL FENÓMENO DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA	7
2.1.- Aproximación cuantitativa y social	9
2.2.- Regularización de trabajadores extranjeros	17
2.3.- Consideraciones laborales y económicas	20
2.4.- El proceso del asentamiento en los inmigrantes	21
2.5.- Tratamiento jurídico de la emigración. La Legislación Española	23
2.6.- Competencias	28
III.- EL PROBLEMA DEL ALOJAMIENTO	28
3.1.- Condiciones de vida y alojamiento de los inmigrantes	28
3.2.- Aspectos clave del problema del alojamiento	30
3.3.- La intervención pública y sus límites	35
3.4.- Pronóstico de la situación	37
IV.- ACTUACIONES LEGISLATIVAS GLOBALES. INSTRUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN	38
4.1.- Plan para la integración social de los inmigrantes	38
4.2.- Observatorio permanente de la inmigración	39
4.3.- Foro para la integración de los inmigrantes	40
4.4.- Red de información, orientación y apoyo legal de inmigrantes	41
4.5.- Programas	41
V.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN Y ALTERNATIVAS	41
5.1.- Propuestas de carácter general	42
5.2.- Propuestas desde el urbanismo. Planeamiento urbanístico integrador	43
5.3.- Propuestas de vivienda	43
VI.- EXPERIENCIAS Y PROYECTOS PILOTO DE ALOJAMIENTO PARA INMIGRANTES EN ESPAÑA	44
6.1.- Plan Interdepartamental de Inmigración de la Generalitat de Cataluña	44
6.2.- Proyecto Rainbow	49
6.3.- Programa de accesibilidad a la vivienda en alquiler para personas inmigrantes residentes en Andalucía	50
6.4.- Alquiler de viviendas para inmigrantes de la Comunidad de Madrid (C.M.-Asociación Provivienda)	51
6.5.- Alojamiento de Peña Grande (Madrid)	53
6.6.- Alojamiento de chabolistas de Boadilla del Monte	55
6.7.- Programa de adquisición de viviendas destinadas al colectivo de inmigrantes en Rubí (Barcelona)	58
FORO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS EMIGRANTES	59
BIBLIOGRAFÍA	62

I.- LA MIGRACIÓN

1.1.- INTRODUCCIÓN

Los flujos de población entre países o entre continentes son una constante en la historia de la Humanidad. Los relatos más antiguos de todas las culturas y los libros sagrados de todas las religiones, desde la Biblia al Corán, recogen en sus páginas la peripecia de cada pueblo por extender su espacio vital más allá del asentamiento primitivo.

Sea mediante la conquista o a través de la colonización, mediante oleadas migratorias, se diría que el hombre cultiva desde el inicio de la vida social el sentimiento de universalidad geográfica, de donde se nutre el principio de libre circulación consagrado en las organizaciones democráticas más avanzadas.

La inmigración se perfila como uno de los fenómenos llamados a identificar las décadas que hacen frontera entre los siglos XX y XXI.

Como consecuencia de la miseria económica, de las persecuciones políticas y de la necesidad de autoafirmarse, masas humanas relativamente ingentes se desplazan entre naciones y naciones y en el interior de las naciones mismas.

Los diversos procesos acelerados de cambio a que se han visto llevadas las sociedades occidentales actuales han comportado un fenómeno creciente de interculturalidad. Sin embargo, éste no es un fenómeno nuevo, sino que, como vemos, se ha producido a lo largo de la historia y de manera constante en la mayoría de países occidentales. En cada uno de éstos, el grado de interculturalidad ha sido diferente según las distintas políticas aplicadas, las diferentes culturas en juego y el papel de los diferentes actores sociales.

De ese modo, por un lado tendríamos la postura asimilista, que subraya exclusivamente la unidad de la comunidad nacional, rechazando cualquier manifestación de diferencia, y, por otro lado, estaría el segregacionismo, donde se da una desigualdad de derechos y oportunidades de unos determinados miembros o colectivos respecto a otros. En este caso hay que hablar del concepto de multiculturalismo, lo que implica la existencia en compartimentos estancos de colectivos representantes de concepciones socio-culturales diferentes y que no mantienen relaciones mutuas.

Mientras el asimilismo y el multiculturalismo tienen connotaciones de inmovilismo, el concepto de interculturalidad es un concepto activo. La integración constituye un punto de equilibrio entre una actitud endógena y una actitud exógena de la sociedad receptora frente al inmigrante. Una sociedad que se aferra a actitudes endógenas se repliega en sí misma y se impermeabiliza de todo tipo de influencias externas. Por otro lado, una sociedad exógena se caracteriza por un alto grado de porosidad frente a las influencias externas, hasta el punto de que quedan amenazadas sus particularidades e identidades propias.

Así mismo, la integración es contraria a las actitudes de clasismo que comportan en determinadas ocasiones un rechazo o marginación de los sectores más desfavorecidos de la inmigración. Sectores que actualmente se concretan en los inmigrantes del Tercer Mundo.

La integración es entendida como un proceso específico mediante el que se propugna la participación del inmigrante en la sociedad receptora. La integración es el resultado de una voluntad compartida entre los propios inmigrantes y la sociedad de acogida. Voluntad fundamentada en la tolerancia y el respeto mutuos.

Pero para establecer esta integración intercultural, es necesario establecer los mecanismos necesarios que permitan a los inmigrantes, en igualdad de condiciones respecto a los autóctonos del país y de forma normalizada, el acceso a las diferentes prestaciones, servicios y equipamientos existentes. Tan sólo en determinadas circunstancias de acuerdo con las necesidades específicas, habrá que llevar a término actuaciones concretas y dirigidas a colectivos específicos.

1.2.– LA EMIGRACIÓN COMO FENÓMENO SOCIAL

La emigración viene definiéndose como “el abandono de la patria por parte de una persona o un grupo familiar con objeto de establecerse en otro país, para un período de tiempo variable o de forma permanente”. De forma general, se vincula a motivaciones económicas. Por lo común, las causas y la finalidad del abandono de la patria tienen raíces económicas y, a veces, políticas o participan de ambas.

En sentido estricto, cuando el abandono del país de origen se debe a motivos exclusivamente políticos o religiosos, de persecución directa o de riesgo físico, el ciudadano debería tener la condición de refugiado o asilado, si bien en los últimos años se observa una tendencia a la restricción de estatutos de esta naturaleza, de suerte que, cada vez más, la inmigración económica enmascara la migración política y viceversa. Ello no es óbice para que en España muchos inmigrantes busquen el amparo jurídico del refugio y asilo para demorar su exclusión legal.

Desde el punto de vista doctrinario, la emigración ha venido mereciendo opiniones encontradas. Sus defensores resaltan los beneficios que reporta al país receptor, en los aspectos demográficos y de desarrollo técnico, económico y cultural, y al país de origen en cuanto que alivia la presión demográfica y social y contribuye a la mejora económica mediante el trasvase de divisas. Para sus detractores, la emigración significa un empobrecimiento humano y laboral de los países de origen y una amenaza para los países receptores cuando el flujo migratorio coincide con momentos de recesión económica, además de suponer un riesgo de enfrentamiento social derivado de las diferencias étnicas y culturales de los grupos obligados a coexistir, susceptible de estallar en movimientos xenófobos.

Si se atiende a la opinión individual del sujeto inmigrante, ésta dependerá de su experiencia personal. Por lo general, se trata de vivencias dolorosas, con un difícil período de adaptación, más complicado cuanto mayor sea la diferencia cultural, especialmente cuando no existe conocimiento del idioma. Salvo excepciones, el emigrante se plantea la salida como una aventura a plazo fijo: el tiempo que precisa para resolver su situación económica y hacer acopio de unos ahorros que le garanticen una vuelta con dignidad. El concepto de la “dignidad” está sumamente desarrollado en el emigrante, de manera que muy raramente admitirá en público las penalidades sufridas. Antes al contrario, resaltarán las ventajas de su nueva situación omitiendo las dificultades y sufrimientos que en su valoración, siempre serán menores que los que hubiera tenido que soportar en su país de origen. Generalmente, la experiencia se salda con un beneficio económico y profesional para el trabajador que es utilizado, bien para mejorar su *status* en el país de acogida, si decide permanecer, bien para situarse en una mejor posición de partida a la vuelta al país de origen.

Otra variable que se constata en los movimientos migratorios es que la salida coincide con etapas recesivas y de empobrecimiento que obligan a la población a buscar en el exterior el bienestar que le es negado en el interior. Por el contrario, cuando el país vive procesos de desarrollo económico la emigración decrece hasta desaparecer, o bien aparece el fenómeno inverso con la inmigración.

Al margen de la consideración jurídica que ampare al hecho migratorio, hoy la facultad de emigrar es uno de los derechos conquistados formalmente por la humanidad. Una apertura que tiende hacia la libertad universal de circulación. Ésta, de momento, sólo es un hecho en determinadas agrupaciones superiores de organización política. Es el caso de la Unión Europea, que define la libre circulación de trabajadores como “la abolición de toda discriminación por razón de la nacionalidad entre los trabajadores de los Estados miembros, con respecto al empleo, la retribución y las demás condiciones de trabajo”. No hay que olvidar, sin embargo, las diferencias que separan la emigración de la libre circulación, ya que mientras ésta se circunscribe a ámbitos social, económica y jurídicamente homogéneos, la emigración se produce entre espacios social y económicamente muy diferentes cuando no antagónicos.

1.3.– EL PROCESO HABITUAL DE LAS MIGRACIONES

El proceso migratorio habitual en los inmigrantes suele ser el siguiente: primero, se trata de conseguir dinero y ahorrar para luego enviar a casa las remesas o invertir en el momento del retorno. Por tanto, se trata de una estancia provisional, de establecer una relación instrumental con la sociedad de acogida, de restringir el consumo cuando se puede. En todo caso, se trata de movimientos decididos en función del futuro regreso al país de origen. Ahora bien, en la mayor parte de ocasiones la estancia se va prolongando más allá de lo previsto inicialmente. Más tarde, la llegada de la familia modifica progresivamente la primera voluntad de retorno, ya que en el horizonte siempre está la idea de volver.

La decisión, generalmente tomada en el seno del núcleo familiar, sobre la acción de migrar alguno o todos los miembros de la familia, forma parte de una estrategia global presente en preceptos culturales de movilidad espacial y social. Por esta razón, una vez tomada la decisión de abandonar el país, se establecen contactos previos con la extensa red de inmigrantes anteriores, ya conformada en origen, que facilitan las tareas y los trámites de todo el proceso migratorio.

Seguidamente, se sondea la posibilidad, casi siempre fallida, de obtener trabajo directamente desde el lugar de origen, o bien de vivienda para pasar los primeros días de estancia en el país de destino hasta acomodarse definitivamente, o incluso de mantener ciertas garantías de éxito tanto en los puntos de paso como en el tránsito a su destino final, previamente escogido.

En estos casos, generalmente se tiene una idea de la situación como un lugar siempre de paso. Ello refuerza el valor añadido del mito del retorno generado en el momento de la toma de decisión y que ha constituido una condición *sine qua non* para salir del país. El regreso como triunfador, con dinero suficiente para mejorar su condición y la de su familia en el país de origen, constituye el motivo principal de la salida. El objetivo económico laboral a la vuelta conlleva implícitamente, también, el reconocimiento personal y el prestigio social consiguiente. De alguna manera, hay un afán por participar en la ilusión de introducirse todavía más en el sistema de economía de mercado, aún incipiente en muchos de los países de origen.

Circular por diferentes países antes del asentamiento definitivo sin encontrar las condiciones necesarias para objetivar dicha ilusión, el choque que provoca y acusa por su condición de extranjero compitiendo en mercados de trabajo aparentemente saturados, el acceso restringido a los sectores informales de los mismos, la imposibilidad de colocación dentro de la escala social en el mismo punto o en alguno superior en comparación con su país de origen, las posturas xenófobas e incluso racistas de algunos de los miembros de la sociedad receptora y la realidad de las situaciones de otros individuos de la red donde se han apoyado para la toma de decisiones sobre su salida del país, provocan siempre reajustes de la situación de partida del inmigrante en cuanto a las estrategias previamente concebidas.

Conseguir la documentación necesaria o los “papeles” para obtener residencia y trabajo es el tema central en la vida cotidiana de los inmigrantes, ya que constituye el mito expiatorio en el que volcar todo lo nefasto de la situación. Sin “papeles” no pueden acceder de pleno derecho a todos y cada uno de los ámbitos de la sociedad receptora.

1.4.- VIDA Y TRABAJO DEL INMIGRANTE

Una vez tomada la decisión de emigrar de su país de origen, instalarse en la sociedad receptora comporta encontrar un trabajo remunerado, regularizando la situación de residencia en un país extranjero, ubicándose individualmente o familiarmente en un habitáculo, manteniendo un nivel de salud adecuado para seguir trabajando, viviendo, educando a los hijos y repartiendo el tiempo entre trabajo y ocio en el entorno espacial y social en que se encuentran.

El primer problema a resolver por parte de los inmigrantes extranjeros es el de la situación jurídica. Este es el punto de partida para introducirse en el mercado de trabajo sin dificultades y poder residir en la sociedad receptora sin tropiezos. Ahora bien, la paradoja de no poder conseguir el permiso de residencia si no se posee un empleo en el segmento formal de la economía y al mismo tiempo no obtener un contrato de trabajo si no se presenta al empresario el permiso de residencia, no se resuelve fácilmente. La mayoría de los inmigrantes se sitúa necesariamente en los círculos más periféricos y marginales del mercado laboral, en actividades rechazadas por la población activa autóctona por las condiciones de precariedad en su realización y remuneración, actividades propias de la economía sumergida. Así, los hombres trabajan generalmente en tareas del campo, de la pesca, construcción, de la venta ambulante, en el comercio, la hostelería o en los servicios de seguridad de locales de diversión.

Las dificultades mencionadas inducen a un número no menospreciado de inmigrantes del Tercer Mundo a la consecución de ocupaciones ilegales, como por ejemplo la prostitución, el robo o la venta de droga.

Muchas veces, a través de los medios de comunicación, nos llega una imagen estereotipada y parcializada de las actividades y de la situación general de las minorías étnicas, enfatizando precisamente los aspectos negativos de la realidad. La correlación estereotipada entre minorías étnicas y delito (drogadicción, prostitución, robo) se ha de entender en el marco de las graves dificultades de regularizar su situación y acomodarse a unas condiciones de trabajo por salarios irrisorios, por debajo de las posibilidades que les permite el nivel de estudios que tienen en ocasiones. Esta imagen estereotipada, basada en la correlación de inseguridad ciudadana y población inmigrada extranjera, se universaliza al conjunto de los inmigrantes extra-comunitarios sin distinción.

Merece mención especial la situación de las mujeres, que, con más frecuencia, resultan ser las demandantes de los servicios prestados por los Servicios Sociales. En los casos en que las mujeres se dirigen a estas agencias con la intención de acceder a un trabajo, suelen ser derivadas hacia los centros de formación en los cuales se pretende enseñar el castellano o bien se les proporcionan cursos sobre actividades vinculadas a la esfera doméstica, entre otros.

Por otro lado, una vez en España, el acceso a una actividad laboral remunerada, en algunas ocasiones, se consigue frecuentemente a través de los miembros de la propia red social, que acostumbra a estar compuesta por conacionales, aunque sea como punto de información.

1.5.– LA CUESTIÓN DEL ALOJAMIENTO

Parece poco discutible que, al igual que para cualquier colectivo es importante la cuestión del alojamiento, es evidente que para los inmigrantes es una premisa fundamental.

La producción de vivienda social se encuentra, en ocasiones demasiado frecuentes y como ha sido tradicional, con una disociación entre el campo de las necesidades sociales y las soluciones que se proponen para satisfacerlas, y todo ello a pesar de los esfuerzos realizados tanto por la Administración como por los diversos agentes que intervienen en este sector.

Por otra parte hay que empezar a asumir la dificultad de atender a toda la demanda, especialmente al sector más insolvente de la misma, con el exclusivo concurso de medidas financieras y presupuestarias de la Administración estando éstas cada vez más acotadas.

En un sentido genérico, estas ideas deben estar presentes en la producción de la vivienda social:

– Atención de carácter integral a colectivos específicos de demandantes.

– Potenciación de la participación de agentes diversos e imaginar nuevas formas de construir viviendas y de rentabilización de los recursos; en definitiva, utilizar los diversos instrumentos que en cada caso se dispongan.

Parece claro que, en un principio, es desde la iniciativa pública, movida por consideraciones sociales, desde donde ha de comenzarse a avanzar soluciones para resolver estas situaciones de necesidad específica. Ello significa, por supuesto, un incremento de los recursos económicos disponibles, pero también un esfuerzo imaginativo para incorporar a esta tarea todos los elementos humanos y administrativos posibles. Este esfuerzo debe tender a incorporar este tipo de actuaciones a los diferentes programas de vivienda existentes, proponiendo si es necesario la modificación normativa o incluso el establecimiento de programas adaptados. De esta manera, las actuaciones se desarrollarán no con carácter puntual y benéfico, sino con clara vocación de continuidad.

II.- EL FENÓMENO DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

Nuestro país ha experimentado en un corto período de tiempo la transformación de país de emigración a país receptor de inmigrantes. De hecho, en estos momentos, y a pesar de que ambos movimientos siguen sentidos contrapuestos, el número de españoles que residen en el exterior por razón de migración es casi cuatro veces mayor que la cifra de inmigrantes extranjeros que residen en España.

El aumento de extranjeros durante esta última década ha contribuido a considerar a España como un país de inmigración.

La población extranjera, que en 1975 se cifraba en 165.289 residentes, alcanza en 1994 la cifra de 461.364 y en 1997 la de 609.813. De ellos, 289.495 proceden de Europa, de los cuales 160.599 pertenecen a la U.E., por lo que no se les puede dar tratamiento de inmigrantes, 52.506 de América del Norte y del Centro, 74.453 de América del Sur, 49.110 de Asia, 142.816 de África, 888 de Oceanía y 545 apátridas o sin nacionalidad.

Se puede afirmar que en el período 1975-1994 el número de inmigrantes procedentes de Europa y América se ha duplicado, pero son las nacionalidades africanas y asiáticas las que han experimentado un fuerte incremento, de 3.232 residentes la primera, pasa a 82.607, y la segunda, de 9.393 a 85.743.

Así pues, lo que diferencia esta última década de las anteriores en lo que respecta al fenómeno migratorio son los cambios producidos en el proceso de inmigración. A continuación señalamos algunos de estos cambios más significativos que ayudarán a delimitar el contexto de la inmigración en España actualmente:

– Cambios en la procedencia de los flujos migratorios: en la actualidad, la mayor parte de la inmigración procede del Tercer Mundo.

– Crecimiento de los inmigrantes no laborales, acogidos a la figura de refugiados, aunque no es un número muy importante.

– Tendencia a la reagrupación familiar.

– Aumento de la inmigración ilegal.

– Carácter permanente de la inmigración: el fenómeno migratorio concebido como un fenómeno transitorio al servicio de la coyuntura económica se ha convertido en un fenómeno permanente.

– Marginalización de la actividad económica: en la actualidad, la población inmigrante accede a aquellos puestos de trabajo que no son ocupados por la población autóctona.

La década de los 70 representa un giro importante en las tendencias migratorias de España. Por un lado, se detiene la emigración hacia Europa; por otro lado, ocurren diversos fenómenos que convierten a España en país de inmigración:

a) Desde 1973, el endurecimiento de la política restrictiva en el centro de Europa, hace que los emigrantes africanos elijan España como lugar de destino. Incluso la política migratoria restrictiva de EE.UU. influye induciendo en continentes notables de latinoamericanos a instalarse en España.

b) En el Cono Sur latinoamericano y en muchos países de África se imponen dictaduras que desencadenan un éxodo masivo de población, en un primer momento por razones políticas y luego por razones económicas.

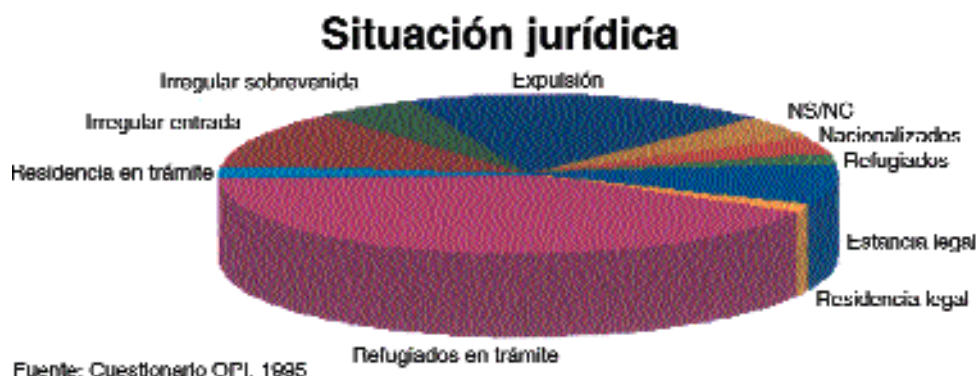
c) En el interior de España cesan los flujos de población campo-ciudad, y por tanto menor presión en el mercado de trabajo en sectores marginales, que van a ser ocupados por inmigrantes extranjeros (empleados de hogar, venta ambulante, etc.).

d) Por último, una política española de fronteras poco definida hasta 1985.

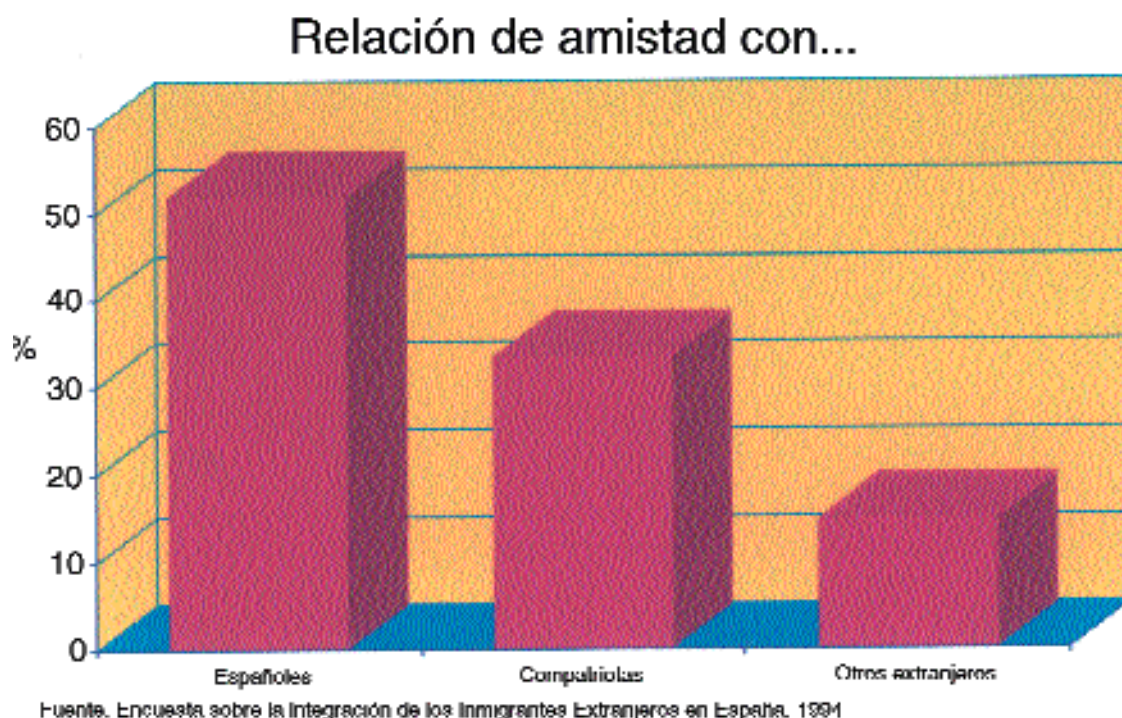
2.1.- APROXIMACIÓN CUANTITATIVA Y SOCIAL

INMIGRACIÓN ANUAL DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA							
Distribución por sexo, grupos de edad, estado civil* y estudios cursados. Años 1988-1994							
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
TOTAL GENERAL	9.650	14.417	13.730	10.553	18.219	15.361	18.551
Sexo							
Varón	4.977	7.637	7.059	6.100	10.722	8.359	9.940
Mujer	4.673	6.780	6.671	4.453	7.497	7.002	8.611
Grupos de edad							
0-15	1.760	2.724	2.793	1.560	2.437	2.161	2.401
16-24	1.231	1.953	1.757	1.719	2.860	2.099	2.404
25-64	6.121	8.974	8.507	6.786	12.314	10.576	12.881
25-34	2.617	3.983	4.028	3.551	6.872	5.816	6.839
35-44	1.659	2.425	2.310	1.745	3.173	2.857	3.425
45-54	1.071	1.487	1.257	917	1.436	1.151	1.579
55-64	774	1.079	912	573	833	752	1.038
65 y más	338	766	673	488	608	525	865
Estado civil*							
Solteros	4.409	6.572	6.355	--	--	--	--
Casados	4.529	6.992	6.625	--	--	--	--
Viudos	246	303	253	--	--	--	--
Divorciados y separados . .	466	550	497	--	--	--	--
Estudios cursados							
No sabe leer ni escribir . .	134	198	150	121	378	1.044	1.518
Título inferior a Graduado Escolar	3.909	6.365	5.943	5.209	8.886	6.233	6.751
Graduado Escolar o equivalente	3.023	4.188	3.900	1.611	3.323	2.664	3.633
Bachiller y títulos equivalentes o superiores	1.522	2.018	2.128	2.918	4.523	4.607	6.340
No clasificables	1.062	1.648	1.609	694	1.109	813	309
Fuente: 93 y 94: "Migraciones 93" y 94 INE. * Estos datos no se recogen a partir de 1991. Dirección General de Migraciones.							

Del observatorio permanente de la inmigración, cuyos resultados se extraen de los inmigrantes que necesitan de servicios sociales se ha obtenido la siguiente información:



En cuanto a su situación jurídica, cabe destacar que aunque en gran parte puede parecer precaria en cuanto a residencia legal (más de un 40% son solicitantes de asilo y refugio y casi un 20% tienen incoado un expediente de expulsión), sin embargo parece compatible con una situación laboral bastante más estable (más de un 40% declara tener algún tipo de permiso de trabajo).

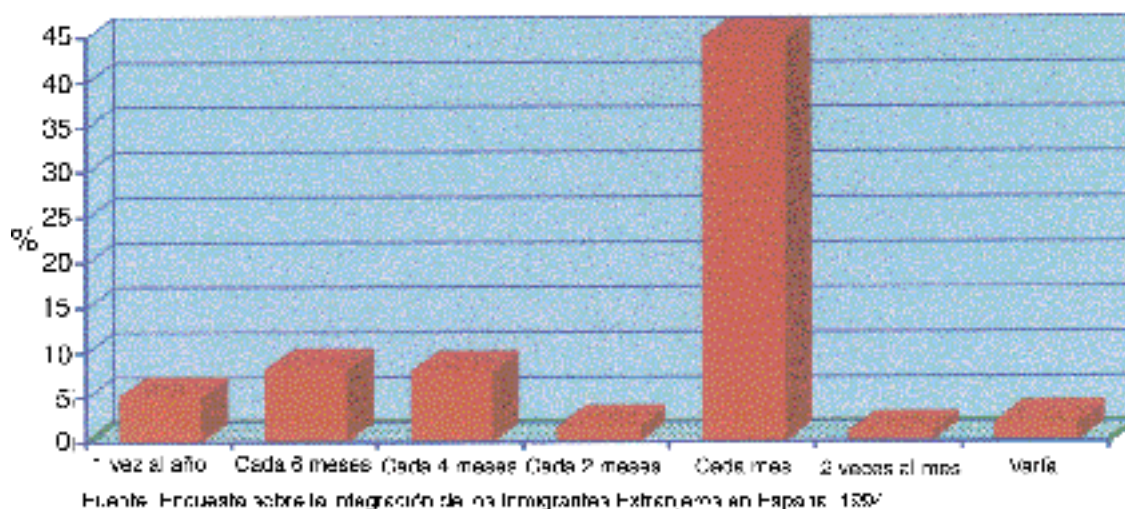


En la creación de esta red social, cada vez juegan un papel más importante las asociaciones de inmigrantes, que junto con otras instituciones (sindicatos, parroquias...) proporcionan un marco formal y unas actividades que facilitan los encuentros.

¿Qué vínculos mantienen?

El vínculo que el inmigrante mantiene con su país de origen es muy fuerte, no sólo a través de sus compatriotas en España, sino mediante comunicaciones directas bien vía telefónica, bien vía correo.

Frecuencia de los envíos de Remesas



Pero quizás el vínculo más específico que mantiene el inmigrante con su país de origen es el económico, a través del envío de remesas que tienen por objeto bien mantener a la familia que se ha quedado en el país, bien canalizar un ahorro que le permita llevar una vida más desahogada a su regreso.

¿Cómo les percibe la sociedad española?

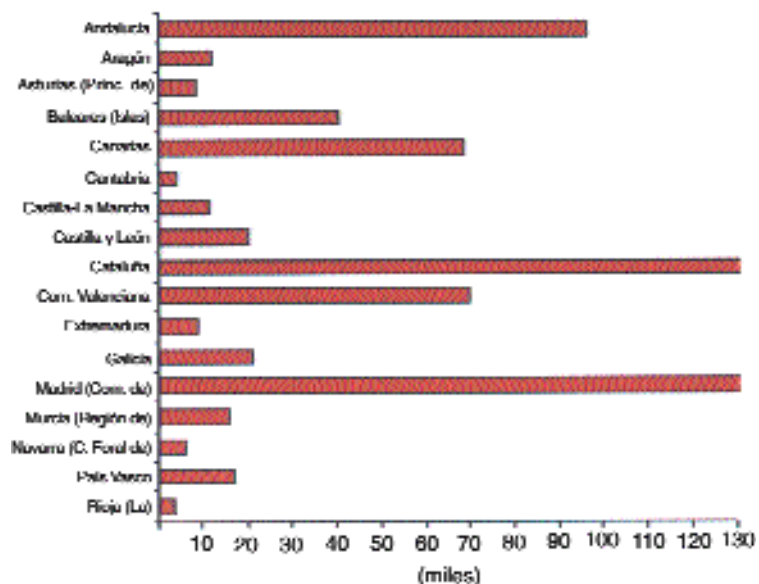
El grado de simpatía mostrado por la población española hacia los habitantes de distintos países refleja un esquema bastante estable: a la cabeza se encuentran los europeos y los latinoamericanos, en una posición intermedia los asiáticos y debajo de la escala los marroquíes o árabes.

Efectivo de extranjeros residentes en España Clasificados por C.A. de residencia. Decenio 1989-1998										
CC.AA.	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
TOTAL	398.147	407.647	360.655	393.100	430.422	461.364	499.773	538.984	609.813	719.647
Andalucía	67.410	72.543	48.722	54.029	56.298	61.437	67.127	70.725	83.943	95.970
Aragón	3.761	3.988	4.702	5.210	6.160	6.305	6.877	6.290	9.747	11.877
Asturias (Princ. de) . .	4.089	4.198	5.774	6.030	6.080	6.282	6.562	6.515	7.483	8.682
Baleares (Islas)	31.225	32.646	20.631	20.947	24.025	25.895	28.111	30.709	32.051	40.399
Canarias	48.046	51.955	34.911	38.494	44.286	47.427	53.188	56.233	58.890	68.848
Cantabria	1.479	1.751	1.749	1.960	2.395	2.650	2.864	3.078	3.469	3.910
Castilla-La Mancha . .	1.660	1.992	2.980	3.696	4.732	5.573	6.516	6.670	9.347	11.374
Castilla y León	8.965	10.047	10.547	11.895	13.030	13.864	14.628	15.011	17.422	20.113
Cataluña	63.533	65.990	60.800	72.291	76.244	83.296	106.809	114.264	124.550	148.803
Com. Valenciana	59.382	64.451	47.458	50.210	53.489	56.163	57.790	59.952	64.821	69.972
Extremadura	2.009	2.273	3.071	3.472	3.951	4.516	5.060	4.516	7.266	9.063
Galicia	13.936	15.062	12.598	14.087	15.392	16.431	16.833	17.615	19.241	21.140
Madrid (Com. de)	75.056	60.902	81.164	83.286	89.031	93.610	93.031	111.116	115.983	148.070
Murcia (Región de) . . .	3.131	3.422	6.286	5.581	7.550	6.549	7.390	7.939	9.643	15.731
Navarra (C. Foral de) .	1.638	1.920	2.565	2.882	3.564	3.784	4.202	4.693	4.850	6.385
País Vasco	11.721	13.169	9.412	10.935	12.304	12.262	13.569	13.135	15.647	16.995
Rioja, La	530	598	984	1.131	1.266	1.348	1.659	1.893	2.530	3.253
Ceuta	430	495	472	562	577	628	776	775	903	1.196
Melilla	146	245	313	334	502	847	1.083	1.054	594	1.054
Errores en las CC.AA.	0	0	5.516	6.068	9.546	12.497	5.698	6.801	21.433	16.812

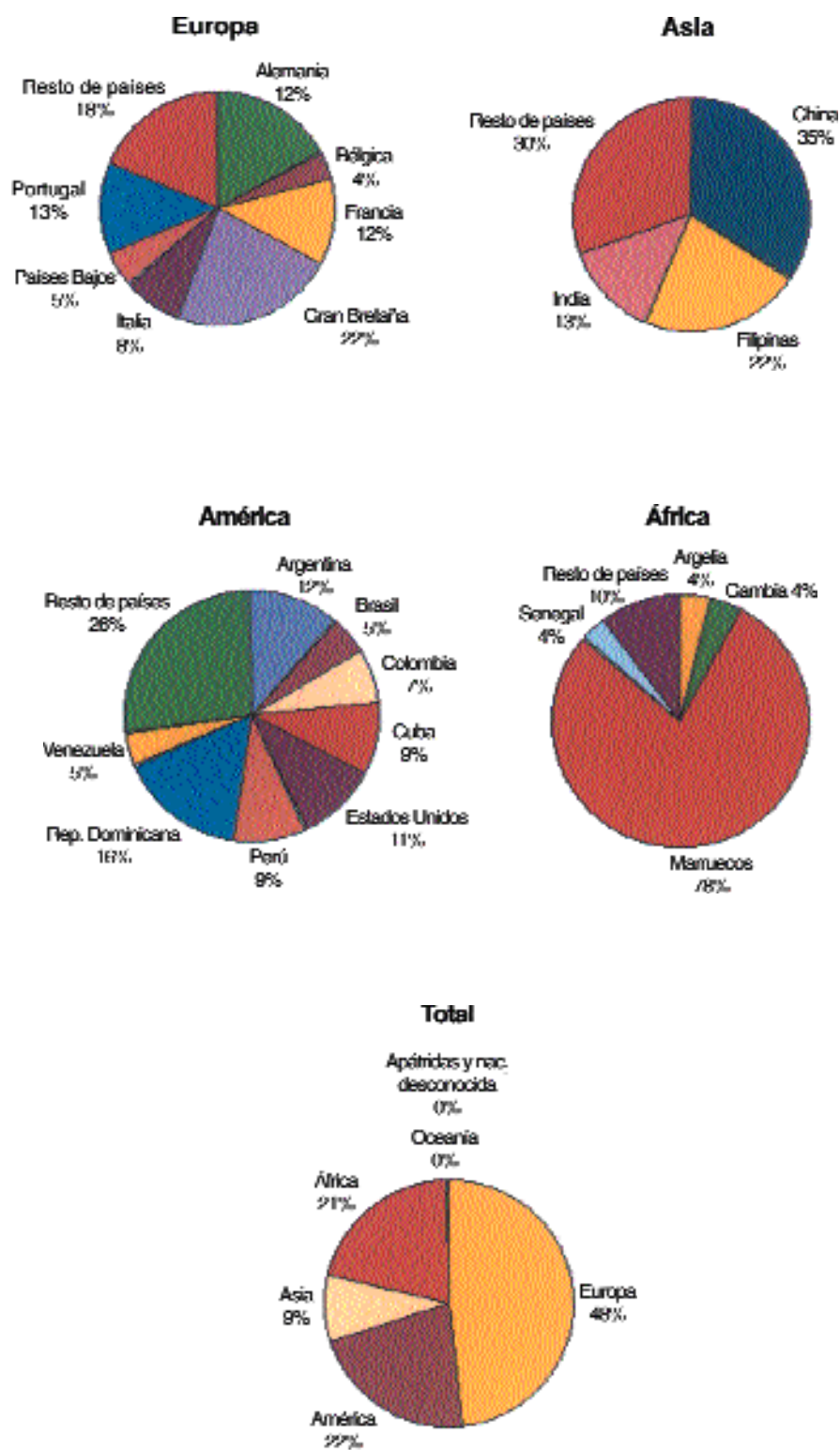
Efectivo de extranjeros residentes en España Clasificados por país de nacionalidad. Decenio 1989-1998										
País de procedencia	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
TOTAL	398.147	407.647	360.655	393.100	430.422	461.364	499.773	538.984	609.813	719.647
Europa	259.691	270.275	180.735	198.087	218.397	238.507	255.702	274.081	289.495	330.528
Alemania	44.228	45.576	28.788	30.493	34.121	38.229	41.942	45.898	49.890	58.089
Austria	2.634	2.588	1.458	1.469	1.513	1.794	2.108	2.566	2.847	3.521
Bélgica	11.512	11.979	6.711	7.221	7.646	8.278	8.904	9.847	10.457	11.997
Bulgaria	112	129	262	641	825	863	931	973	1.673	2.336
Dinamarca	6.403	6.716	3.526	3.984	4.288	4.539	4.776	5.107	5.184	5.686
Finlandia	3.744	3.811	1.856	1.944	1.993	2.341	2.679	3.131	3.568	4.303
Francia	27.737	28.881	20.025	22.644	25.518	28.511	30.835	33.133	34.308	39.504
Gran Bretaña	73.535	78.210	50.071	53.441	58.168	62.317	65.251	68.359	68.271	74.419
Grecia	663	655	455	474	540	596	640	688	652	769
Irlanda	2.247	2.426	1.824	2.055	2.314	2.557	2.760	2.870	2.868	3.293
Italia	15.274	15.765	11.688	13.580	15.888	17.989	19.750	21.362	22.638	26.514
Luxemburgo	212	214	113	111	135	144	152	171	191	219
Noruega	3.222	3.435	2.252	2.400	2.421	2.634	2.935	3.253	3.626	4.241
Países Bajos	16.415	17.033	9.691	10.494	11.118	12.118	12.970	13.922	14.467	16.144
Polonia	675	613	3.122	3.167	3.724	3.320	2.946	3.172	5.496	6.651
Portugal	32.936	33.268	25.351	28.631	32.332	34.943	36.977	38.316	38.229	42.310
Rumanía	176	179	566	664	883	1.028	1.208	1.386	2.385	3.543
Suecia	8.232	8.673	5.077	5.258	4.962	5.427	5.858	6.545	7.029	8.491
Suiza	8.221	8.386	5.276	5.618	5.769	5.971	6.224	7.138	7.104	8.468
Antig. U.R.S.S.	291	402	753	1.203	1.437	1.668	2.144	2.438	3.549	4.498
Antig. Yugoslavia	384	416	421	565	937	1.216	1.393	1.433	2.622	2.794
Resto de Europa	838	920	1.449	2.030	1.865	2.024	2.319	2.373	2.441	2.738
América	83.397	80.558	83.257	89.314	96.844	103.324	108.931	121.268	126.959	147.200
Argentina	16.165	17.679	19.966	21.571	21.621	19.922	18.426	18.246	17.188	17.007
Brasil	1.841	1.896	3.185	3.758	4.414	4.819	5.205	5.694	6.263	7.012
Canada	1.676	1.640	1.090	1.077	1.074	1.119	1.142	1.222	1.232	1.434
Colombia	4.786	4.526	5.341	5.664	6.247	6.614	6.992	7.865	8.412	10.412

Efectivo de extranjeros residentes en España										
Clasificados por país de nacionalidad. Decenio 1989-1998 (continuación)										
País de procedencia	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Cuba	5.961	5.126	2.673	2.965	3.539	4.642	6.097	7.814	10.507	13.214
Chile	6.610	5.861	5.595	5.933	5.933	5.574	5.591	5.936	5.594	5.827
Ecuador	1.088	1.043	1.116	1.112	1.285	1.655	1.963	2.913	4.112	7.046
Estados Unidos .	18.192	16.092	13.184	14.160	14.330	14.528	14.889	15.701	13.345	15.563
Méjico	3.486	3.454	3.430	3.604	3.668	3.921	3.997	4.328	3.684	4.360
Perú	3.916	3.832	6.538	7.437	9.988	12.782	15.092	18.023	21.233	24.879
R. Dominicana .	2.381	2.224	6.640	6.766	9.228	12.475	14.470	17.845	20.381	24.256
Uruguay	3.659	3.434	3.466	3.854	3.981	3.841	3.772	4.028	3.923	3.907
Venezuela	9.029	9.320	6.900	7.086	7.033	6.768	6.546	6.634	6.188	6.911
Resto América .	4.607	4.431	4.133	4.327	4.503	4.664	4.749	5.019	4.897	5.372
Asia	28.721	28.863	31.996	33.299	34.612	35.743	38.221	43.471	49.110	60.714
China	4.173	4.090	6.482	6.783	7.750	8.119	9.158	10.816	15.754	20.690
Filipinas	6.379	7.416	8.049	8.004	8.373	9.068	9.681	11.770	11.357	13.553
India	5.718	5.734	5.352	5.654	5.691	5.954	6.194	6.882	6.790	8.144
Irán	2.947	2.233	1.907	1.844	1.777	1.613	1.520	1.704	1.714	2.051
Japón	2.415	2.318	2.601	2.971	2.824	2.587	2.956	2.998	3.074	3.631
Resto de Asia . .	7.089	7.072	7.605	8.043	8.197	8.402	8.712	9.301	10.421	12.645
Africa	23.712	25.854	62.925	71.298	79.422	82.607	95.725	98.820	142.816	179.487
Argelia	675	702	2.263	2.864	3.259	3.201	3.612	3.706	5.801	7.043
Cabo Verde	1.622	1.474	1.937	1.939	1.957	1.940	1.896	2.166	2.322	2.691
Gambia	1.726	1.938	1.938	2.952	3.210	3.441	4.219	4.401	5.843	6.969
Guinea Ecuat. . .	870	839	1.513	1.567	1.739	1.788	1.879	2.096	2.684	3.158
Marruecos	14.471	16.665	49.513	54.105	61.303	63.939	74.886	77.189	111.100	140.896
Senegal	1.754	1.752	1.895	3.190	3.203	3.389	3.855	3.575	5.328	6.657
Resto de Africa .	2.594	2.484	3.866	4.681	4.751	4.909	5.378	5.687	9.738	12.073
Oceanía	1.236	1.103	778	736	782	839	859	929	888	1.023
Apátridas y nac. desconocida . .	1.390	994	964	366	365	344	335	415	545	695

Efectivo de extranjeros al 31-12-96



CC.AA.	N.º Habitantes	N.º Inmigrantes	%
Andalucía	7.236.459	95.970	1,33
Aragón	1.183.234	11.877	1,004
Asturias	1.081.834	8.682	0,803
Baleares	796.483	40.399	5,072
Canarias	1.630.015	68.848	4,224
Cantabria	527.137	3.910	0,742
Castilla y León	2.484.603	11.374	0,458
Castilla-La Mancha	1.716.152	20.113	1,172
Cataluña	6.147.610	148.803	2,425
Com. Valenciana	4.023.441	69.971	1,74
Extremadura	1.069.419	9.063	0,847
Galicia	2.724.544	21.140	0,776
Madrid	5.091.336	148.070	2,908
Murcia	1.115.068	15.731	1,41
Navarra	530.819	6.385	1,203
País Vasco	2.098.628	16.995	0,810
La Rioja	263.644	3.253	1,234
Total	39.720.426	700.585	1,764



Fuente: Dirección General de Migraciones

2.2.– REGULARIZACIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS

En España, al igual que ocurre en la gran mayoría de los países receptores de inmigración, los inmigrantes en situación irregular son muchos y no están presentes en las estadísticas. En el pasado se llevaron a cabo dos procesos extraordinarios de regularización. El primero, entre julio de 1985 y marzo de 1986 y el segundo, entre junio de 1991 y diciembre de 1992 y que obedecieron básicamente a tres factores: el ingreso de nuestro país en la Unión Europea, lo que obliga a una homologación de nuestra normativa en materia de extranjería al acervo comunitario; la conveniencia de sistematizar la normativa anterior, parcial y dispersa; y por último, la urgencia de articular un procedimiento que permitiese afrontar una nueva situación: la presencia creciente de extranjeros en España.

El cuadro de la página 19 refleja los datos del proceso extraordinario de regularización de trabajadores extranjeros llevado a cabo en 1991 y 1992.

El total de 108.321 trabajadores regularizados corresponde al número global de concesiones después de revisiones y recursos efectuados durante el período del proceso excepcional de regularización (1991-1992).

Pese a estos procesos de regularización, resulta evidente que existe una bolsa muy importante de ciudadanos extranjeros no documentados y, por su misma esencia, difícilmente cuantificable.

Mención especial a la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de la Ley de Extranjería, que establece que podrán ser documentados con un permiso de trabajo y residencia, o permiso de residencia, los extranjeros que se hallen en situación irregular en España que cumplan los siguientes requisitos:

a.– Encontrarse en España antes del 1 de enero de 1996.

b.– Haber sido titulares de un permiso de trabajo y residencia o permiso de residencia con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1119/1986, por el que se aprobó el anterior Reglamento de ejecución de la Ley 7/1985.

c.– No estar incurso en alguna de las causas de expulsión sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, ni los que, habiendo sido expulsados con anterioridad por alguna de dichas causas, tengan prohibida la entrada en el territorio español.

d.– Los familiares de los extranjeros previstos en el apartado anterior podrán ser documentados con un permiso de residencia o de trabajo y residencia, siempre que reúnan los requisitos previstos en los apartados a y c anteriores.

e.– No se exigirá la presentación de visado a las personas que soliciten ser documentadas en base a lo previsto en esta Disposición Transitoria.

La Ley de Extranjería recientemente aprobada establece que todos los inmigrantes “sin papeles” que acrediten su entrada en España antes del 1 de junio de 1999 puedan acogerse a una nueva regularización extraordinaria y acceder a un permiso de residencia temporal.

La regularización será inmediata para quienes puedan probar que llevan al menos dos años en España.

Hay una estimación de que estas medidas podrían suponer la regularización de 80.000 inmigrantes.

La inmigración en España
Actuaciones del Ministerio del Interior

	Extranjeros expulsados, devueltos o rechazados en España	
	1998	1999
Expulsados	3.699	4.839 ⁽¹⁾
Devueltos	19.753	17.012 ⁽¹⁾
Rechazados	7.870	8.434

(1) Hasta el 30 de noviembre

Fuente: Ministerio del Interior

	Extranjeros devueltos en Ceuta	
	1998	1999
Guardia Civil	41.013	42.463
Policía Nacional	8.083	7.546

Fuente: Delegación del Gobierno

Detenidos por inmigración irregular por la Guardia Civil

	1997	1998	1999 ⁽¹⁾
Madrid	479	286	404
Castilla-La Mancha	30	345	404
Extremadura	3	17	20
Andalucía	7.350	4.629	3.477
Murcia	43	390	229
Valencia	845	876	814
Cataluña	2.398	1.870	1.590
Aragón	104	259	275
Navarra	--	59	69
La Rioja	--	--	13
País Vasco	133	100	3
Castilla y León	188	261	169
Cantabria	--	7	18
Asturias	--	21	9
Galicia	78	60	110
Canarias	471	1.120	1.130
Baleares	--	25	69
Ceuta	1.231	1.964	1.068
Melilla	1.454	421	262
TOTAL	12.132	12.710	10.133

(1) Hasta septiembre

Fuente: Dirección General de la Guardia Civil

INMIGRANTES REGULARIZADOS

Permisos de trabajo. Datos generales. Años 1991-1992

Datos generales del proceso	Concedidos	Denegados	TOTAL
Expedientes resueltos	108.321	22.085	130.406
Trabajadores extranjeros:			
Sexo:			
Hombres	77.117	19.730	96.847
Mujeres	31.204	2.355	33.559
Estado civil:			
Solteros	70.978	13.333	84.311
Casados	35.160	8.624	43.784
Divorciados	1.235	78	1.313
Viudos	565	34	599
Separados	383	16	399
Dependencia laboral:			
Cuenta ajena	92.209	10.439	102.648
Cuenta propia	16.112	11.646	27.758
Sectores:			
Agrario	18.494	2.373	20.867
No agrario	88.869	19.712	108.581
Industria	8.103	1.070	9.173
Construcción	16.548	4.419	20.967
Servicios	64.218	14.223	78.441
No clasificables	959	--	--

Fuente: Dirección General de Migraciones

2.3.– CONSIDERACIONES LABORALES Y ECONÓMICAS

Es preciso volver a recordar que hasta hace sólo dos décadas, seguían saliendo miles de trabajadores españoles hacia el resto de Europa. Su último préstamo como país en vías de desarrollo lo recibió España en 1978. Hasta entonces, pues, había sido un país de emigrantes, no de inmigración. En adelante, la estructura organizativa y la opinión pública, a partes iguales, deberán adaptarse a la nueva situación para asimilar social e intelectualmente la realidad antes de que se produzcan desgarramientos en el tejido social. Los guetos de marginación que empiezan a aparecer en las zonas de asentamiento migratorio –suburbios de las grandes ciudades, áreas agrícolas con demanda de temporeros– y las expresiones xenófobas, todavía aisladas, son los primeros síntomas de que el proceso no está siendo asimilado correctamente. Los argumentos a debate en esta fase del proceso discurren en dos sentidos: para un sector de la ciudadanía, los inmigrantes son vistos como una amenaza laboral en tiempos de crisis; otro sector denuncia las condiciones de explotación a que son sometidos muchos de los trabajadores extranjeros.

En comparación con los demás países comunitarios, España tiene una tasa de inmigración baja. La política vigente es la misma que la del resto de los países comunitarios, tendente a una legislación rígida y a la imposición de cupos anuales de entrada, política que viene a ser reforzada, además, por la posición geográfica y cultural, y que convierte a España en uno de los cancerberos de Europa.

Por otra parte, la tasa de desempleo y los niveles de cobertura social no permiten la absorción de una gran masa de inmigrantes, nunca hemos alcanzado el Estado de Bienestar, y la cualificación de nuestro mercado laboral es baja. Una de las contradicciones internas de la economía nacional radica en que se basa en la competitividad de la contratación; precariedad, inseguridad y economía sumergida que dividen al mundo del trabajo en dos mitades, dejando a una de ellas en condiciones casi similares a las que encuentran los inmigrantes a su llegada. Esto crea competencia entre ellos y la mano de obra interna, y la tensión creada puede expresarse a través del rechazo social y las conductas xenófobas.

Los primeros inmigrantes procedentes de países no avanzados llegaron a España atraídos por el despegue económico del país y por considerarlo un posible camino de ingreso en Europa. Ocuparon los puestos de trabajo rechazados por los nacionales en la industria o en el sector agrario y aquellos otros de la economía sumergida que sólo podían sobrevivir explotando a la mano de obra para ser competitivos. Pese a que estos trabajadores ocupan empleos no cualificados en la mayoría de las ocasiones, algunas voces argumentan que impiden la entrada en el mundo laboral a otros grupos como los jóvenes en busca de su primer empleo.

Al margen de esta consideración, gran parte de la opinión pública pide la afloración de la economía sumergida. Las convicciones de muchos ciudadanos les hacen sentirse indignados sabiendo que se está explotando a estas personas, una actitud que puede verse potenciada por ser muchos los españoles que en el pasado han padecido esta discriminación en otros países. Perciben la inmigración como una fuente de desigualdades y de injusticia intolerable. Sin embargo, resulta difícil imaginar una batalla frontal de cualquier gobierno contra la economía sumergida en un momento de crisis económica, habida cuenta su capacidad de amortiguación de tensiones sociales.

La gran mayoría de los extranjeros provenientes de países subdesarrollados que trabajan en España lo hacen en la economía sumergida, principalmente en la agricultura, servicio doméstico, carga y descarga, venta ambulante, construcción, etc. España ha sido durante años suministradora de mano de obra a otros países europeos, y aunque ahora esa situación se haya modificado, algunos consideran que la economía de nuestro país, con un importante número de parados, no permite una entrada masiva de trabajadores extranjeros.

El tema laboral es uno de los motivos que más fomentan el rechazo al inmigrante, puesto que el trabajador del país receptor ve en aquél a alguien que hace peligrar su puesto de trabajo.

Sin embargo, muchas de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) coinciden en que el rechazo apoyado en la competencia laboral se debe única y exclusivamente a una falta de información, puesto que los trabajos desempeñados por los inmigrantes no son ocupados por los nativos.

TRABAJADORES EXTRANJEROS EN ESPAÑA DISTRIBUCIÓN LABORAL POR PAÍSES DE PROCEDENCIA

País de nacionalidad	Número Total 1994	Agrario	No agrario			No clasif.
			Industria	Construc.	Servicios	
Europa (no U.E.)	7.095	198	790	1.331	4.414	362
África	54.948	11.971	5.080	8.047	21.777	8.073
América del Norte	3.105	29	448	61	2.507	60
América del Centro	9.005	50	258	2	8.341	129
América del Sur	26.378	224	2.034	227	21.863	703
Asia	18.519	105	868	1.554	17.111	266
Oceanía	133	5	13	169	110	2
Apátridas	138	3	8	7	110	10
Total general	119.321	12.585	9.499	11.399	76.233	9.605

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección General de Informática y Estadística. Elaborado por la Dirección General de Migraciones.

2.4.- EL PROCESO DEL ASENTAMIENTO EN LOS INMIGRANTES

La mayor parte de la población inmigrante tiende a quedarse en la sociedad receptora por una razón muy sencilla: las condiciones que han motivado su partida del país de origen –pobreza, subdesarrollo, etc.– fundamentalmente no han desaparecido.

Así, el planteamiento inicial/ideal de volver a casa se queda atrás. La idea del país de origen se difumina en especial cuando los hijos se escolarizan. La progresiva socialización que éstos sufren ayuda a sus padres a resolver las contradicciones entre proyectos o discursos y comportamientos reales o, por lo menos, a superar la ambigüedad básica en que suele discurrir la vida de muchos inmigrantes sometidos al dilema entre el proyecto provisional y el definitivo.

La disminución de los recursos propios es notable, ya que sus condiciones de vida van degenerando progresivamente (no acceso al trabajo, difícil acceso a la sanidad, falta de hábitos adaptables a las condiciones de su destino, etc.) e indefectiblemente han de recurrir a los Servicios Sociales para paliar las situaciones de indefensión, precariedad y medios y recursos escasos.

En consecuencia, los Centros de Servicios Sociales de los Ayuntamientos son reconocidos como actores e interlocutores entre sus situaciones y el Estado de Bienestar que los ampara. Se acomodan a la normalización del uso de esos servicios como referencia obligada, utilizando también otras estrategias más locales, asociativas o endógenas.

Refiriéndose al sistema de ayudas en origen, algunos de ellos reclaman más cooperación. Rechazan el recelo de la población autóctona hacia ellos, que revierte en algunos casos en actitudes de insolidaridad y racismo.

El choque que viven y manifiestan por las diferentes formas de concebir y practicar dos maneras culturales de percibir la vida, no es tan fuerte como el desconcierto ante las contradicciones del sistema que ellos perciben como generador de bienestar y riqueza, y la práctica real de desestructuración de sus vidas en lo cotidiano.

Para los jóvenes de la segunda generación, el país de origen es el país extranjero, y no tanto España. La noción de cultura, de historia, de nación de origen no tiene el mismo sentido que para sus padres, aunque es muy importante en su formación como personas no olvidar las señas de identidad propias o familiares que han conformado su vida. Pero, en general, la idea del retorno se esfuma en todos ellos. La nueva relación del hijo con otras instancias socializadoras (externas al hogar y familia) incorpora a las formas de vida familiar tradicionales nuevos valores vinculados a la modernidad. Además, ello dificulta poder encontrar el camino de vuelta al país de los padres paralelamente a la construcción de una nueva identidad que ha de hacer posible su integración en la sociedad de acogida. No en términos de plena igualdad, desafortunadamente, por cuestiones legales o porque están demasiado marcados por la educación familiar como para poder participar en nuestra sociedad "como los demás".

Incluso la idea de ciudadanía que se realice, a través de políticas municipales de integración de los inmigrantes, podría llegar a ser no sólo real, sino también percibida como tal por los propios inmigrantes, está teñida por elementos que permiten la articulación de los mecanismos de inclusión/exclusión y que establecen la pertenencia o la extranjería de las poblaciones conviviendo en un espacio urbano.

Por otro lado, para muchos inmigrantes extranjeros, tan importante como el cambio de país o de civilización es, simplemente, el cambio de hábitat. Un elevado número de ellos procede del medio agrario o rural. Aterrizan brutalmente en un medio urbano completamente desconocido, con todas las perturbaciones socio-culturales que esta mutación comporta. Así, la familia pierde su carácter de unidad de producción y consumo, propio de los medios rurales comunitarios tradicionales, para convertirse en una simple unidad de consumo semejante a las presentes y activas en medios asociativos modernos. Aunque pueda continuar siendo extensa, la dimensión de la familia se reduce a su núcleo elemental de padre e hijos, sin más generaciones ni parientes. La autoridad del padre disminuye a la vez que los hijos se van educando y emancipando, asumiendo otros valores. La lengua de origen se deja de utilizar y se adoptan pautas de conducta inducidas por la calle, la televisión, también los trabajadores pierden su cualificación vinculada a los trabajos del mundo rural y pasan a ser población subcualificada en un mundo industrial donde, en el mejor de los casos, cuando pueden trabajar, se transforman en peones agrícolas, obreros de construcción, vendedores ambulantes u obreros de la industria.

El asentamiento de la inmigración extranjera de los países del llamado Tercer Mundo en las ciudades españolas sigue la pauta de otras ciudades europeas, en cuanto a las condiciones socioeconómicas que determinan su ubicación en el tejido urbano y posibilidades de cambiar su situación en el espacio.

En estos últimos años, los procesos de inmigración de extranjeros hacia las áreas metropolitanas españolas –Madrid y Barcelona sobre todo–, junto con las zonas del litoral mediterráneo de mayor crecimiento económico, están contribuyendo al desarrollo de situaciones

de alojamiento que contribuyen a impulsar procesos acelerados de degradación en los centros de las ciudades. Este fenómeno, que podría verse incrementado en los años venideros, lleva a contemplar la igualdad de derechos en materia de vivienda de cualquier persona que trabaje y resida en el territorio español, lo que implicaría la posibilidad de acceso de las minorías extranjeras a las ayudas públicas de acceso a la vivienda, ya sea en propiedad o alquiler. El problema puede incrementarse, en la medida en que una parte de estos extranjeros que trabajan en España tiendan a traer a sus familias, que con frecuencia todavía residen en sus países de origen.

2.5.– TRATAMIENTO JURÍDICO DE LA EMIGRACIÓN. LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA.

En España, como en el resto de países del entorno europeo, el concepto de emigración y su tratamiento jurídico han sufrido una notable evolución a lo largo de la historia. En sentido estricto, puede hablarse de emigración, en la acepción actual del término, a partir del siglo XIX, con la caída de los regímenes absolutistas y la aparición de los sistemas liberales que consagraban la libertad del hombre con carácter universal.

Durante el régimen feudal habían sido los señores quienes poseían los derechos sobre la tierra, los cuales llevaban aparejados los derechos sobre los siervos, adscritos a la misma. En el caso de los hombres libres, la emigración equivalía a la pérdida de sus posesiones, que revertían sobre el señor.

Tras la desaparición de las monarquías absolutistas, los Estados parlamentarios convierten el control de las migraciones en un derecho administrativo. En algunos países se mantuvo la prohibición de emigrar con el ánimo de favorecer el aumento de población y con ella el de mano de obra, de la que se hacía depender la grandeza de los Estados.

El aumento de la emigración, pese a las prohibiciones, y la necesidad de consolidar las colonias, contribuyeron a resquebrajar progresivamente las restricciones. Con todo, la emigración continuaba siendo una aventura en la mayor de las veces dramática, rodeada de riesgos y calamidades para quienes osaban buscar una nueva vida. Esta realidad era hasta tal punto generalizada que los mismos gobiernos que se oponían al hecho migratorio arbitraban medidas para impedir los excesos y desmanes de que eran víctimas los emigrantes.

Este sería también el caso de España, donde la doctrina jurídica, partiendo del principio liberal, ha conocido los avatares de las sucesivas ideologías dominantes. La primera Ley de Emigración aparece el 21 de diciembre de 1907 con un carácter eminentemente tutelar. Su objetivo era corregir los abusos que padecían los emigrantes españoles, tanto en la fase de recluta como de encaminamiento, pero sin una clara filosofía migratoria.

Y no será hasta mediados de este siglo cuando el Estado aborde políticamente la cuestión afrontando “una acción que valore la emigración española y le asegure, en la medida de lo posible, su doble finalidad de proporcionar trabajo y prosperidad a los emigrantes y promover la utilidad y el progreso de las naciones que lo acogen” (Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crea el Instituto Español de Emigración). Pocos años más tarde, la Ley de Bases de Ordenación de la Emigración (Ley nº 93 de 22 de diciembre de 1960) presentaba ésta como “un amplio campo de posibilidades abiertas ante la libertad del individuo y, al propio tiempo, fuente poderosa de vínculos y relaciones entre pueblos que puede proporcionar resultados beneficiosos económico-sociales y en otros órdenes de la vida humana, no sólo al que emigra y a sus familiares, sino en bien general de los países tanto de origen como de establecimiento”. Para entender cabalmente el mensaje subyacente en tan encendido elogio a las virtudes de la emigración conviene no perder de vista la situación económica nacional en aquel momento, la perentoria necesidad de exportar mano de obra excedentaria y la necesidad no menos urgente de importar las divisas que demandaban los planes de estabilización y desarrollo.

Desde 1975, España ha dejado de ser país proveedor de emigrantes. Su acción legislativa se orienta entonces a proteger los derechos de quienes aún permanecen en el extranjero. Tal como recoge el artículo 42 de la Constitución de 1978, el Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia el retorno.

A partir de 1980, se observa una inversión de la tendencia detectándose una afluencia constante y creciente de inmigración que convierte a España en país de acogida. La respuesta jurídica será la Ley 7/1985, que regula las libertades y derechos de los extranjeros, más conocida como Ley de Extranjería.

El marco legislativo básico vigente en materia de inmigración extranjera es la Constitución Española de 1978.

El art. 13.1 de la Constitución Española establece que los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza su Título I en los términos que establezcan los tratados y la Ley. Este mismo artículo en su punto 4 dispone la regulación por ley del derecho de asilo. Estos mandatos constitucionales dan lugar a la aprobación de dos normas:

– La Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y la condición de refugiado modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo.

– La Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, desarrollada por el Real Decreto 1119/1986, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, y el 766/1992, de 28 de junio, sobre permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas, modificado por R.D. 737/1995 de 5 de mayo. Una Orden de 22 de febrero de 1989 establece los medios económicos que habrán de acreditar los extranjeros para efectuar su entrada en España.

En la Ley 7/1985 se fija la duración del permiso de estancia, que no puede exceder de los tres meses, y los tipos de permisos de residencia según se trate de ciudadanos que no van a trabajar en España o que se propongan hacerlo. En el primer caso, se contempla un permiso inicial con validez mínima de tres meses y máxima de dos años; un permiso ordinario con validez máxima de cinco años para quienes deseen fijar su residencia en España y acrediten su permanencia durante más de dos años, y permiso especial con validez máxima de diez años para quienes reúnan determinados requisitos tales como ser jubilado, tener cónyuge español o ser iberoamericano, portugués, filipino, andorrano, ecuatoguineano o sefardí.

Los extranjeros que se propongan ejercer una actividad remunerada en España deberán haber cumplido dieciséis años y precisarán de permiso unificado de residencia y de trabajo. Cuando se trata de actividad por cuenta ajena deberán disponer de contrato de trabajo. En ese supuesto se contemplan tres tipos de permisos:

A) Estacional, con duración máxima de nueve meses, no renovable.

B) Para una actividad y ámbito geográfico determinado, duración máxima de un año, que puede otorgarse para una localidad determinada.

C) Con una vigencia de cinco años, renovable, y sin limitaciones geográficas.

Los ciudadanos extranjeros que deseen trabajar por cuenta propia deberán disponer de un permiso con una duración máxima de un año, que puede otorgarse para una localidad determinada. A la expiración del anterior, deberá solicitar nuevo permiso con una vigencia de cinco años, renovable, y sin limitaciones geográficas.

La concesión de los permisos de trabajo podrá supeditarse a la demanda laboral de los ciudadanos nacionales, previa oferta pública de empleo, no pudiendo obtener el empleador los beneficios fiscales o de otro tipo fijados para la promoción de empleo.

El desarrollo legal de los derechos fundamentales de los extranjeros ha sido, sin embargo, muy escaso: básicamente se produce en el título primero de la Ley de Extranjería. Esta norma sólo hace referencia a los derechos políticos de sufragio activo y pasivo, al acceso a cargos públicos, a la libre circulación y al derecho de establecimiento, a los derechos de reunión y asociación, al derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, y al derecho de sindicación y la libertad de huelga. En todos estos casos, la Ley de Extranjería supedita el ejercicio de estos derechos a la condición de estar en el Estado español en calidad de residente legal.

Es necesario tener en cuenta que estos derechos no son los únicos que corresponden a los extranjeros y que, también el colectivo de inmigrantes en situación de residencia irregular, son titulares de derechos fundamentales. En relación con los derechos y libertades, tiene mucha importancia la normativa internacional de los derechos humanos derivada de convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado español. Los instrumentos internacionales sobre derechos humanos más importantes en relación con los derechos de los inmigrantes extranjeros son, en el ámbito de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos, el Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, y la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de la Infancia. En el ámbito europeo, destaca la labor llevada a término por el Consejo de Europa mediante el Convenio para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y sus protocolos adicionales.

A partir de la aprobación de las normas que citamos anteriormente (Ley 5/1984 y Ley 7/1985) ha proliferado de forma importante la legislación y los tratados internacionales en materia de extranjería que a continuación relacionamos.

En diciembre de 1990 se envió al Congreso de los Diputados un informe sobre “Situación de los extranjeros en España: líneas básicas de la política española de extranjería”, en cumplimiento de la moción aprobada por el Pleno de dicha Cámara en su reunión del día 26 de junio de 1990.

Como consecuencia de dicho informe, el Congreso de los Diputados aprobó el 9 de abril de 1991 una Proposición No de Ley sobre la situación de los extranjeros en España, en la que instaba al Gobierno a poner en marcha determinadas actuaciones en relación a los extranjeros residentes en España.

A la entrada en vigor de la Ley 7/1985 se estableció un plazo para la regularización de los extranjeros que se encontraran en situación ilegal, lo que permitió sacar a la luz 40.000 inmigrantes ilegales, de los que se regularizó aproximadamente la mitad. Posteriormente, una Resolución de 9 de julio de 1991 especificaba las instrucciones para la renovación de los permisos de trabajo y residencia, lo que suponía la apertura de un nuevo período para la regularización de extranjeros. Al término del mismo, como ya hemos visto, habían legalizado su situación 108.941 trabajadores. Posteriormente, se han ido convocando cupos anuales. En el año 1999 el cupo fijado para el empleo de ciudadanos extranjeros extracomunitario es de 30.000 autorizaciones.

A partir del 1 de enero de 1992 los trabajadores nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea gozan del derecho de libre establecimiento y el de acceder a una actividad por cuenta ajena ejerciéndola en el territorio de cualquier Estado miembro, beneficiándose de las mismas prioridades que los nacionales en el acceso a los empleos disponibles.

El «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1996 publicó el Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprobaba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, que introdujo novedades en el tratamiento jurídico-legal hacia los inmigrantes, ofreciendo, en términos generales, una mayor estabilidad jurídica a los mismos, aunque una mayor exigencia en los trámites legales.

Las razones que justificaron la reforma del Reglamento de ejecución de la Ley 7/1985 pueden concretarse en las siguientes:

– Los cambios que se han producido en nuestro país en relación al fenómeno migratorio desde 1986 hasta la fecha, destacando el incremento de la población extranjera residente en España.

– Los compromisos internacionales suscritos por nuestro país, que obligan a adaptar nuestro ordenamiento jurídico a lo dispuesto en estas normas de carácter internacional, especialmente respecto del Tratado de la Unión Europea, las disposiciones aprobadas en el desarrollo del mismo (admisión de los trabajadores extranjeros, reagrupación familiar, etc.) y el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen.

– La necesaria adecuación del Reglamento de ejecución a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aspectos tales como la simplificación de trámites en los procedimientos, los efectos de la falta de resolución expresa en cada procedimiento, la no exigencia de documentos que obren en poder de la Administración, los principios del procedimiento sancionador, etc.

– La necesidad de adaptar el Reglamento a la nueva organización administrativa con competencias en materia de extranjeros.

– El objetivo de mejorar la estabilidad y seguridad jurídica de los trabajadores extranjeros, como requisitos esenciales para su integración.

Por lo que se refiere a las novedades del nuevo Reglamento sobre el anterior, éstas vienen marcadas por las razones que han llevado a su reforma, debiendo señalar entre las más destacadas la referencia a los derechos y libertades de los extranjeros, el establecimiento de un nuevo sistema de visados, de control de entradas de extranjeros, de permisos de residencia, la creación del estatuto de residente permanente, una nueva regulación de los permisos de trabajo, el establecimiento de un nuevo contingente de mano de obra, la creación de un documento unificado para todos los extranjeros residentes, así como la regulación de un nuevo procedimiento sancionador, con la consiguiente concreción de las causas de expulsión previstas.

La recientemente aprobada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, Ley de Extranjería, recoge los siguientes derechos:

Elecciones: “Los extranjeros residentes podrán ser titulares del derecho político de sufragio en elecciones municipales en los términos que establezcan las leyes y los tratados”.

Educación: “Los extranjeros menores de 18 años tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los españoles. Tendrán derecho a acceder a los niveles de educación infantil y superiores a la enseñanza básica y a la obtención de las titulaciones que correspondan a cada caso”.

Trabajo: “Los extranjeros tendrán derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como al sistema de la Seguridad Social en los términos previstos en esta ley”.

“Los extranjeros podrán acceder a la oferta pública de empleo de personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas”.

Sanidad: “Los extranjeros que se encuentren en España tienen el derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia ante la contracción de enfermedades graves o accidente cualquiera que sea su causa”.

“Las extranjeras embarazadas tendrán derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto”.

“Los extranjeros menores de 18 años tienen derecho a la asistencia sanitaria pública en las mismas condiciones que los españoles”.

Justicia: “El inmigrante que se encuentre ilegalmente en España y haya sido víctima o testigo de un acto de tráfico ilícito de seres humanos, inmigración ilegal o de explotación en la prostitución podrá quedar exento de responsabilidad administrativa y no será expulsado si denuncia a los autores o cooperantes de dicho tráfico”.

Residencia: “El permiso se concederá también a los familiares que tengan derecho a la reagrupación familiar con el residente. También tendrán derecho el cónyuge, los hijos menores de 25 años que dependan económicamente de sus padres y sin una unidad familiar independiente, y los ascendientes y hermanos menores de edad que dependan económicamente del reagrupante”.

“Accederá a la residencia temporal quien acredite una estancia ininterrumpida de dos años, resida en algún municipio, no se halle procesado en rebeldía o condenado en ningún procedimiento penal, ni figure como rechazable en el espacio territorial del Tratado de Schengen”.

Frente a distintas ONG y Sindicatos que opinan que no es suficiente dado que se considera básico el desligar el permiso de trabajo del de residencia, ya que la norma establece como exigencia para acceder al mercado laboral que se tenga permiso de trabajo y dado que el contingente legal que se aprueba es limitado (como ya hemos comentado para el año 1999 se han concedido 30.000 permisos de trabajo), esto supone que el resto de inmigrantes caiga en la ilegalidad o bien que acepten trabajos en condiciones de explotación.

Como consecuencia de la nueva regularización extraordinaria contenida en esta norma, desde el 21 de marzo hasta mediados de mayo se han atendido a 248.831 inmigrantes que solicitaban información, se han presentado 126.889 solicitudes de regularización y se han resuelto 42.817 solicitudes. Estas cifras desbordan las previsiones de la administración y ONG y nos muestran que hay muchos más extranjeros que los censados de algún modo.

El Gobierno ha comunicado la inmediata modificación de la Ley recientemente aprobada, avanzando su deseo de que dicha modificación se realice en el presente año y contemplará los siguientes aspectos.

En primer lugar, eliminar el mecanismo de regularización permanente, que permite acceder a la residencia legal a todo aquel inmigrante que acredite llevar dos años empadronado en España. En segundo lugar, se propone modificar el régimen disciplinario, para volver al vigente desde 1985, que permitía internar y expulsar a los extranjeros que residan o trabajen en España sin permiso

También eliminar la necesidad de motivar la denegación del visado, de forma que su concesión sea una potestad administrativa no revisable por los tribunales.

Por último, por aludir sólo a los puntos principales, pretende diferenciar claramente a los inmigrantes regulares de los irregulares, de forma que a estos últimos sólo se les reconocerían los derechos a la asistencia sanitaria y la educación obligatoria.

2.6.- COMPETENCIAS

La iniciativa para el diseño y formulación de una política de inmigración corresponde al Gobierno, ya que la Constitución Española le da competencias exclusivas en lo que respecta a la nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo, por lo cual legislará y determinará las condiciones de carácter general. Las Comunidades Autónomas tienen la competencia exclusiva, tanto legislativa como ejecutiva, en materias que afectan a las personas inmigradas y en otras áreas materiales en las que también se interviene (vivienda, sanidad, asuntos sociales...). Se intenta propiciar la coordinación y colaboración de la Administración General, Organismos estatales y autonómicos competentes, procurándose, además, una estrecha colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en el sector y las propias Asociaciones de inmigrantes.

En virtud del Real Decreto 1173/1993, de 13 de julio, fueron transferidas al Ministerio de Asuntos Sociales las competencias atribuidas al Ministerio de Trabajo y Seguridad, a través de la Dirección General de Migraciones. El trabajo desarrollado desde ésta lo podemos basar en cuatro grandes criterios:

– El fenómeno migratorio es un tema complejo, que requiere un tratamiento equilibrado entre los aspectos de dirección y control de flujos y los relacionados con la integración social de los inmigrantes.

– La integración representa un largo proceso dirigido a conseguir la gradual incorporación y participación de los inmigrantes en la vida económica y social del país de acogida, en un clima de respeto y aceptación recíprocas.

– La integración exige la consideración del inmigrante en su globalidad, no sólo como trabajador, sino como ciudadano, con necesidades y requerimientos en los ámbitos educativo, cultural, sanitario, convivencia territorial y de participación social.

– El proceso de integración requiere un diálogo constante entre las diferentes Administraciones Públicas y los interlocutores sociales.

III.– EL PROBLEMA DEL ALOJAMIENTO

3.1.– CONDICIONES DE VIDA Y ALOJAMIENTO DE LOS INMIGRANTES

La integración de los extranjeros en la sociedad receptora descansa en cuatro soportes básicos: la legalidad del inmigrante, la estabilidad laboral, la calidad de la vivienda y la satisfacción de las expectativas que tienen los inmigrantes respecto de una instalación más o menos definitiva.

La vivienda ocupa un lugar central en este entramado de percepciones y realidades materiales, siendo, además, el elemento más visible de la situación social del inmigrante. Seguramente, las condiciones que debe cumplir una vivienda digna se miden con un rasero distinto según las enuncie el foráneo o el autóctono.

La discriminación en la provisión de vivienda por razones étnicas o raciales está muy extendida en los países europeos, y España no escapa a esta tendencia.

Una de las primeras necesidades que tienen que satisfacer los inmigrantes económicos cuando llegan al país de destino, al igual que cualquier otro visitante, es la de encontrar un lugar donde alojarse. Junto con la búsqueda de un trabajo que les permita subsistir en el país de destino, la localización de una vivienda, en cualquiera de sus expresiones, resulta básico para poder desenvolverse en la nueva sociedad. En función del origen del que procedan los inmigrantes, y de lo tupida que sea la red de contactos existente en el país receptor, más sencillo le será solucionar esta necesidad.

Disponer de un piso en propiedad está al alcance de un muy exiguo grupo de inmigrantes.

El alquiler es una forma de acceso a la vivienda para aquéllos que pueden pagárselo. Puede tratarse de una vivienda alquilada por un único núcleo familiar, un piso compartido entre varios inmigrantes o de prestado. Las viviendas son generalmente de calidad muy deficiente y resulta normal que surjan problemas de hacinamiento. Son frecuentes las situaciones de abuso que sufren los inmigrantes, extraordinariamente alentadas en los casos de ilegalidad de la que no dudan en aprovecharse propietarios poco escrupulosos. Lo que ya es más específico de estos colectivos son las dificultades especiales para encontrar piso debido a la necesidad de presentar una nómina, de la que frecuentemente carecen, la discriminación a causa del color de su piel, o de sus rasgos físicos, la exigencia de disponer de un aval en unas condiciones en las que su escasa relación con españoles dispuestos a ello lo dificulta en extremo, etc.

El piso compartido por seis, ocho o diez personas es una de las pautas más frecuentes en el alojamiento del inmigrante de los más diversos colectivos. Pueden distinguirse dos modalidades de pisos compartidos: los que han sido organizados y son gestionados con total independencia por los propios inmigrantes y aquellos otros que han sido promovidos y son tutelados por alguna institución no oficial o grupos solidarios.

Aunque no es posible determinar su frecuencia, sí pueden señalarse algunos conflictos vecinales generados por la presencia de trabajadores inmigrantes.

Otro motivo de tensión es el trasiego de gentes, dada la importancia que la vivienda tiene como lugar de reunión y visita, a lo que se suma la acogida de recién llegados y las normas de hospitalidad de algunos de estos colectivos. En el caso extremo, no querer convivir con gente de color es lo que provoca el rechazo vecinal.

Por contra, vivir en el domicilio o residencia del empleador es una opción para las internas y algunos otros que viven en la casa donde trabajan.

Los albergues, locales asociativos, centros religiosos o de locales cedidos por un particular son otro modo de alojamiento al que se acogen los más desprotegidos.

Existe un amplio segmento de los inmigrantes económicos que, llegados en un alto porcentaje después de 1986, y moviéndose mayoritariamente en niveles de renta generalmente muy bajos, sufren, debido a situaciones de irregularidad o por criterios de asignación, la imposibilidad de acceder a las viviendas de promoción pública o viviendas sociales. Esta circunstancia deja en un callejón sin salida a estas personas y está empezando a generar focos de chabolismo y marginación que, de mantenerse las circunstancias actuales, podrían crecer y reproducirse provocando a medio plazo situaciones de alto riesgo social.

Tanto en las grandes ciudades y sus áreas metropolitanas como en las zonas rurales, se evidencia la tendencia a la concentración de parte del sector inmigrante en ciertos barrios o

núcleos habitacionales, cuyo rasgo común son las precarias condiciones de habitabilidad y las bajas rentas de alquiler. Concentraciones de este tipo muchas veces no suelen ser resultado de la libre elección por parte de los mismos inmigrantes; sin embargo, existen también importantes razones para que se agrupen en un vecindario, ya que esto les da un grado de apoyo y seguridad que no reciben de la comunidad receptora.

Los residentes en estas áreas sufren de desventajas acumuladas, incluyendo altos niveles de desempleo, de dependencia estatal, pobres tasas de cualificación educativa, absentismo escolar, elevada proporción de problemas sociales como violencia, crimen, consumo de drogas, abuso de alcohol, y enfermedades relacionadas con el estrés. Otros factores son: las pobres condiciones ambientales, las malas condiciones de vivienda, defectos estructurales en cuanto a la instalación de agua, además de faltas de centros de recreo, tiendas y empresas locales... Todo ello provoca el aislamiento social de sus residentes.

En las grandes y medianas ciudades la población inmigrante suele concentrarse en los cascos antiguos degradados, donde la vivienda es más barata. Estas zonas, dado el coste de las reformas de rehabilitación, están siendo abandonadas por la población local. Hay que considerar el caso de los poblados chabolistas, de los que la población originaria se ha ido realojando en viviendas sociales, y que hoy alquila o vende las chabolas a la población inmigrante en algunos casos.

En los municipios rurales, la concentración de la población inmigrante es temporal. La falta de viviendas y la movilidad de los trabajadores inmigrantes determina que deban ser alojados en módulos, tiendas de campaña o edificios habilitados para el caso, e incluso que se alojen en cortijos abandonados.

En efecto, la reproducción fotográfica de una chabola o de una casa en ruinas en la que se amontonan los inmigrantes tiene un extraordinario impacto en la opinión pública y expresa contundentemente las condiciones de vida. La imagen captada por la cámara del nativo es en ocasiones muy distinta de aquella fotografía que los propios inmigrantes hacen llegar a sus familias. Aquí se tiende a acentuar los rasgos de la marginación, mientras que ellos emiten a sus familiares una imagen de cierta prosperidad y comodidad. Infundir tranquilidad y enviar una información que endulce la dureza de las condiciones de vida ha sido una constante en la emigración de cualquier época, sin distinción de nacionalidad, credo, raza o clase social.

3.2.– ASPECTOS CLAVE DEL PROBLEMA DEL ALOJAMIENTO

3.2.1.– Dificultades en el acceso a la vivienda

Las dificultades existentes para que los inmigrantes puedan satisfacer las necesidades de vivienda con cierta normalidad son:

- Dificultades económicas, que son parecidas a las de otros sectores sociales (autóctonos) con niveles de ingresos bajos o muy bajos, pero en el caso de inmigrantes se acentúan por la precariedad adicional que les impone la legislación de extranjería, y por la menor disponibilidad de apoyos familiares.

Si tenemos en cuenta lo reciente del fenómeno de la inmigración en España y que la mayoría de los inmigrantes económicos se encuentran ubicados todavía en sectores laborales precarizados o en la economía sumergida, con bajos salarios, o en condiciones de explotación, se comprende que la mayoría ni se plantea siquiera la posibilidad de acceder a una vivienda en propiedad.

Hay que constatar que un gran porcentaje de inmigrantes se mueven en niveles de rentas que impiden cualquier acceso a la vivienda a precios de mercado y de ahí la necesidad de la intervención pública en este campo.

- Dificultades producidas por discriminación racial y diferencias culturales, que son las que realmente agravan la situación de los inmigrantes en relación al resto de la población.

La desconfianza creciente que produce en algunos propietarios el color de la piel y la propia voz (idioma) de algunos inmigrantes, que a pesar de tener los papeles en regla y disponer de una nómina ven negado con frecuencia el acceso a una vivienda de alquiler.

También plantean dificultades las tensiones que se provocan por los problemas de adaptación de nuestros hábitos de vida (conflictos vecinales por ruidos a deshoras y trasiego de visitantes).

- Dificultades jurídicas. Para acceder a los programas de vivienda social y de vivienda pública, se encontrarán con la obligatoriedad de ser inmigrantes regulares y haber residido en territorio español durante un determinado período de tiempo (variable según Comunidades Autónomas).

Es más, aun disponiendo de ingresos para pagar el alquiler de una vivienda del mercado privado, hay un importante segmento de ellos que no consigue alquilarla en la práctica por no tener los papeles en regla, o carecer de la nómina que exigen hoy los arrendadores antes de formalizar el contrato de alquiler.

- Dificultades de mercado, el escaso mercado de viviendas de alquiler existente, tanto público como privado, y el importe de sus rentas, hacen que los inmigrantes económicos (regulares e irregulares) en muchas ocasiones no puedan acceder a una vivienda.

Todo ello empuja a los sectores menos preparados de la inmigración (y sobre todo al grueso del colectivo marroquí y subsahariano) a prolongar al máximo las soluciones provisionales (como la estancia en albergues y otros centros asociativos e institucionales) o a buscar acomodo en pensiones de baja categoría, en infraviviendas o en poblados de chabolas.

3.2.2.– Formas de ocupación según las necesidades de los inmigrantes

En este apartado nos hemos encontrado con el hecho de que en España no existen estadísticas que crucen la información vivienda-inmigrantes. Sabemos dónde y cómo viven los inmigrantes, pero nos faltan los datos numéricos para saber de qué porcentajes hablamos.

Sin embargo, y debido a una campaña de empadronamiento del inmigrante irregular iniciada a principios de 1999, pensamos que en el plazo de un año ya podremos tener estadísticas al respecto.

Las condiciones de la vivienda o situación residencial de la población de origen extranjero son tan variadas como cabe suponerse en un colectivo tan heterogéneo y estratificado; no obstante, siguiendo estudios sobre población inmigrante en España del profesor Izquierdo Escribano, podemos distinguir entre los extranjeros varios niveles residenciales, pudiendo ver claramente que no todos los inmigrantes tienen problemas de acceso a la vivienda sino un porcentaje importante de los mismos. Así pues:

a) Vivienda de calidad media o alta en propiedad o en alquiler en el centro o en la periferia residencial. La clase técnico-profesional vive por lo general en vivienda en propiedad

o de alquiler de calidad media o alta en el centro de la ciudad o en la periferia residencial y generalmente en condiciones de igualdad con los españoles. Dependiendo de su nivel socioeconómico y sobre todo de su grado de asentamiento en España, el régimen de tenencia será de propiedad o de alquiler.

b) Vivienda de calidad media o normal en propiedad o alquiler en el centro o en los municipios de la periferia industrial. El segmento de la clase técnico-profesional integrada en el bloque de inmigrantes políticos (latinoamericanos, europeos del Este, etc.), así como el de los pequeños y medianos empresarios (en su mayoría marroquíes y latinoamericanos) habita frecuentemente en viviendas de calidad media o normal en el centro o en municipios de la periferia industrial. Junto a éstos, que viven de alquiler o han accedido a vivienda en propiedad dependiendo muy frecuentemente de su nivel de ingresos y de su antigüedad, cabe mencionar además algunos trabajadores por cuenta propia que se corresponden también con la población inmigrante más asentada (generalmente nacionalizados).

c) Piso compartido, pensiones o en casa del empleador. Dadas las actuales dificultades que plantea hoy la compra o alquiler de una vivienda a precios razonables, la mayoría de los trabajadores inmigrantes de baja cualificación empleados en el servicio doméstico, la hostelería y la construcción, viven hoy en casa de sus empleadores, o también en pisos de alquiler compartidos y en pensiones.

Estas tres formas de alojamiento son utilizadas por los diferentes colectivos en función del sector laboral en el que se ubican, de la situación familiar y/o estado civil en que se encuentran, e incluso de la procedencia étnica.

Así, la mayoría de las empleadas de hogar solteras y los matrimonios empleados en el servicio doméstico se alojan en casa de sus empleadores. En los sectores más asentados de algunos colectivos se observa, no obstante, una tendencia al trabajo externo y la búsqueda de cierta independencia residencial mediante la fórmula del piso alquilado individualmente y/o compartido.

La fórmula del piso de alquiler compartido es utilizada también habitualmente por grupos de jóvenes solteros empleados en la hostelería, la construcción y la venta ambulante y por cierto número de familias reagrupadas. Salvo en los casos en que se produce hacinamiento o se dan condiciones deficientes de habitabilidad, esta modalidad de alojamiento suele resultar más integradora que la pensión.

Las pensiones u hostales de una estrella son muy habituales entre los inmigrantes recién llegados, que suelen pasar con frecuencia posteriormente a un piso compartido. A veces, sin embargo, la estancia en la pensión se prolonga convirtiéndose en alojamiento definitivo, cuando el color de la piel o ciertas condiciones dificultan el acceso a una vivienda digna.

d) Otro recurso provisional propio de algunos refugiados e inmigrantes recién llegados son los albergues y algunos centros sociales y religiosos, pudiendo, en ocasiones, originar situaciones similares a las de los transeúntes.

e) Infravivienda, chabolas o "al raso". Finalmente, el alojamiento en chabola o infravivienda es un recurso utilizado fundamentalmente por un amplio sector de marroquíes y gente del Magreb y por la población nómada de origen portugués.

A conclusiones análogas se llega en el estudio sobre Integración Social de los Inmigrantes Extranjeros en España del profesor Martínez Veiga, en relación con todo el Estado.

En resumen, y de forma esquemática y, ciñéndonos a aquel sector de la población inmigrante, cuya situación en materia de vivienda plantea desventajas o carencias en materias de integración y que justificarían la intervención de las Administraciones Públicas, podríamos agruparlos en cuatro situaciones distintas:

1) Grupos de infraviviendas, carentes de condiciones básicas de habitabilidad, o que se ocupan en condiciones inaceptables de hacinamiento.

2) Ocupación de zonas degradadas de las ciudades, en las que la presencia de inmigrantes va asociada a la convivencia con otros grupos de marginados sociales.

3) Alojamientos rurales, en condiciones de aislamiento, lejanía y deficiente conservación que dificultan la relación con el resto de la población.

4) Alojamiento en régimen de internado o albergues, en condiciones que pueden calificarse de medianamente confortables, pero que tienen un carácter provisional y representan importantes carencias para la intimidad y el desarrollo de la vida familiar y social del inmigrante.

Referente a estos albergues, se hallan mayoritariamente en manos de las ONG, muchas de ellas relacionadas con la Iglesia, ya que la oferta pública es muy limitada. De hecho, en 1985 existían en España 45 albergues para transeúntes, de los cuales el 56% pertenecían a Cáritas y a Órdenes Religiosas, el 22% lo gestionaban ONG y sólo el 22% dependían de Ayuntamientos y otros organismos públicos. En cuanto al estado de las instalaciones, no era particularmente deficitario (sólo el 35% se hallaban por debajo del calificativo de regular), dado que su antigüedad no era excesiva (el 70% habían empezado a funcionar en los años ochenta).

El número de plazas ofertadas por los albergues para transeúntes se elevaban a 3.750, no muy por debajo de la demanda efectiva, que para entonces era cifrada por Cáritas en 4.500 plazas.

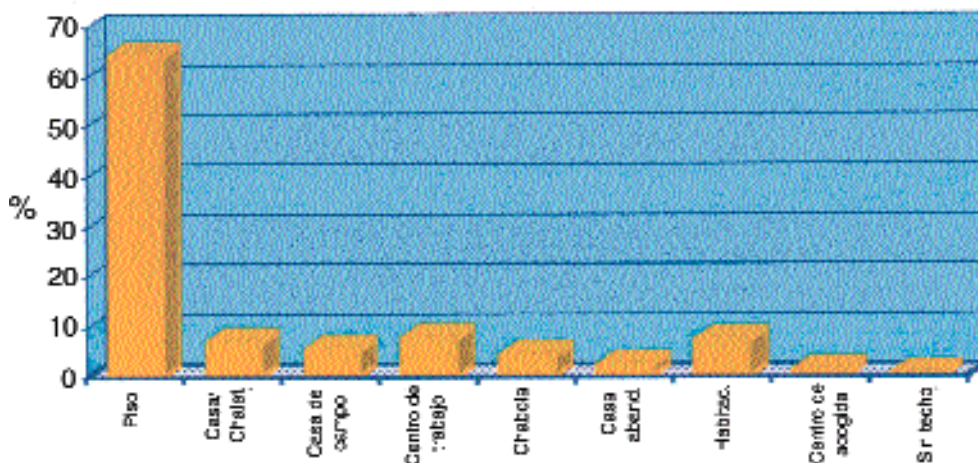
Por lo que respecta a los datos estudiados en torno al alojamiento de los inmigrantes en el ámbito rural, se puede hablar de la siguiente división en términos generales:

- Zonas o casas de transición. Se trata de aquellas zonas o casas antiguas con pocas facilidades de equipamiento (falta de agua, luz o de un sistema sanitario eficiente) o con problemas de tipo estructural tales como humedad, ventanas o puertas en malas condiciones, etc. Se considera que son casas o zonas de transición porque se espera que en el futuro o bien tendrán que ser renovadas o bien destruidas para estar acordes con la "evolución" de la ciudad o pueblo.

- Alquiler en las nuevas zonas del pueblo. También en estas zonas se da alquiler para los inmigrantes, aunque hay muchas menos oportunidades y es mucho más difícil para ellos encontrar una vivienda. La estrategia de los propietarios es bastante sencilla y se basa en la densificación en la utilización del espacio. Esto se obtiene tratando de alquilar la vivienda al mayor número posible de inmigrantes y cobrando el alquiler de una manera individual.

Una encuesta realizada por el Observatorio Permanente para la inmigración en el apartado de Integración Territorial, destaca el carácter local del proceso de integración. Los inmigrantes se instalan en un municipio concreto y, dentro de éste, en un espacio físico específico y en unas condiciones de habitabilidad determinadas que inciden de forma decisiva en sus posibilidades de integración. Las variables elegidas para analizar la integración territorial son el grado de asentamiento en el municipio, el tipo de localización espacial de la vivienda dentro del municipio, junto con toda una serie de preguntas que precisan las características de la vivienda.

Modo de alojamiento

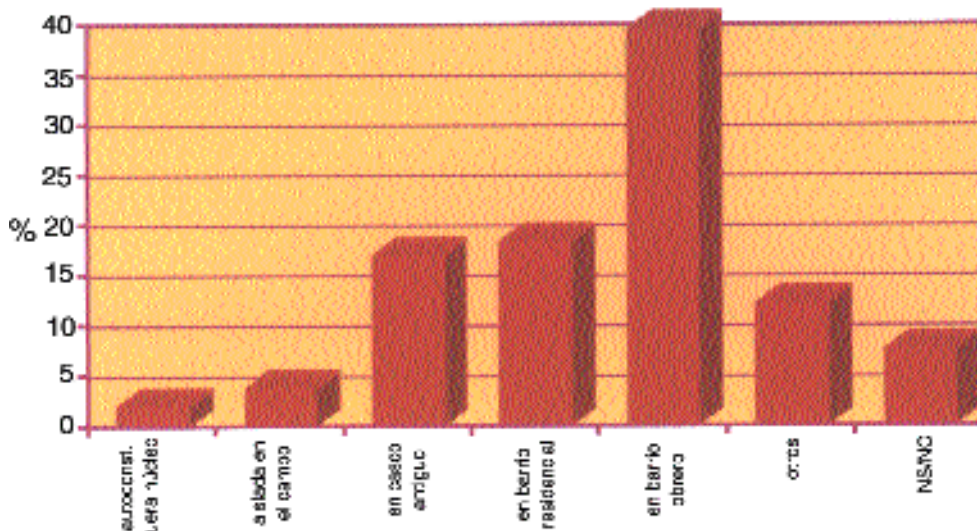


Fuente: Encuesta sobre la Integración de los Inmigrantes Extranjeros en España. 1994

Es importante la matización hecha por el propio observatorio de que la población observada ("población OPI") tiene un perfil específico que no es representativo del conjunto de la población inmigrante de un territorio. De la misma manera que no todos los españoles acuden en la misma proporción a los servicios sociales, la población OPI representa la parte de la población inmigrante con mayores necesidades sociales y la que sufre un mayor riesgo de exclusión social.

Hemos encontrado, asimismo, una estadística sobre vivienda en Palma con los siguientes resultados:

Localización de la vivienda



Fuente: Cuestionario OPI. 1995

La gran mayoría viven en pisos o viviendas unifamiliares integrados en núcleos urbanos, siendo escasos los que viven en casas aisladas en el campo.

3.3.– LA INTERVENCIÓN PÚBLICA Y SUS LÍMITES

3.3.1.– Ámbito competencial

Las competencias en materia de política de inmigración corresponden al Estado tal como hemos visto; sin embargo, en lo referente a vivienda, el Estado, a través de los Planes de Vivienda, crea un marco general de ayudas y de requisitos para acceder a esas ayudas, pero las competencias en política de vivienda y de acción social corresponden a las Comunidades Autónomas. Por tanto, los programas de ayudas desde el marco normativo corresponderían a éstas. La promoción, gestión y los criterios para la adjudicación de las viviendas corresponderían tanto a las Autonomías como a los Ayuntamientos.

3.3.2.– Políticas de vivienda

El primer hecho que se constata cuando se buscan ayudas específicas para inmigrantes es su inexistencia, y esto mismo ocurre dentro de los criterios de atribución de las viviendas sociales, por tanto no existe ningún tipo de discriminación positiva a favor de los inmigrantes.

Dentro del marco estatal en las condiciones establecidas para obtener las ayudas para la asignación de una vivienda protegida, no se distingue entre inmigrantes y ciudadanos de la U.E. al concederse éstas a los residentes en territorio nacional, siempre y cuando la vivienda se destine a residencia habitual y permanente.

En este sentido abundan las Comunidades Autónomas que simplemente matizan que se entiende por residente, estableciendo normalmente un plazo de tiempo que no es homogéneo en todas ellas pero que suele estar en torno a 2 años.

Esto es importante porque toca uno de los principios básicos de la filosofía de la “integración”, como es el considerar al inmigrante residente en España como un vecino más, cuyos problemas deben ser resueltos desde el acceso, en igualdad de trato con los españoles, a los programas y servicios públicos dirigidos al conjunto de la población, y no desde su configuración como un colectivo “aparte” que necesita de servicios diferenciados. No hay duda de que la obtención de una vivienda, si bien existen obstáculos específicos para la población inmigrante y sobre los que se debe actuar específicamente, es un problema de gran importancia para muchos colectivos en España, tanto nacionales como extranjeros, y la actuación pública en esta materia debe enmarcarse en programas genéricos de lucha contra la exclusión social.

Dejado esto claro, referenciaremos las ayudas estatales que pueden enmarcarse como de mayor contenido social, ya que los inmigrantes que aquí nos ocupan son aquéllos con dificultades económicas.

1.º– Ayudas para la compra de vivienda para familias con ingresos menores a 2,5 millones de pesetas. Régimen Especial, General o Protegidos por Comunidades Autónomas, para el año 1998.

Precio máximo de venta (dependiendo de áreas geográficas), pero su precio básico para una vivienda de 70 m² será en:

RÉGIMEN ESPECIAL:	5.860.750 pesetas.
RÉGIMEN GENERAL:	6.739.863 pesetas.
PROTEGIDOS POR CC.AA.:	8.424.829 pesetas.

El préstamo bancario podrá alcanzar hasta el 80% del precio de venta de la vivienda y su tipo de interés actual es 3,88%.

Amortización: 20 años + 3 de carencia.

El Estado paga durante 15 ó 10 años parte de la cuota del préstamo según lo indicado en el cuadro siguiente:

SUPUESTOS	SUBSIDIACIÓN DE LA CUOTA DEL PRÉSTAMO BANCARIO (CAPITAL + INTERESES) %	DURACIÓN EN AÑOS
V.P.O. ESPECIAL V.P.O. GENERAL	15	15
PROTEGIDOS POR LAS CC.AA. ⁽¹⁾	10	10
PRIMER ACCESO	30	15
REFUERZO AL PRIMER ACCESO A LA VIVIENDA ⁽²⁾	30	Con C.V. ⁽³⁾ durante los 3 primeros años.
		Sin C.V. ⁽³⁾ durante los 2 primeros años.

(1) Viviendas con protección pública calificadas o declaradas protegidas por las CC.AA. cuando se haya elevado el precio hasta un 25%.

(2) Los años del subsidio reforzado serán los primeros del plazo ordinario de subsidiación.

(3) C.V. = Cuenta Vivienda.

El número de viviendas en Régimen Especial previstas en el Plan de Vivienda y para los 4 años es de 47.594.

Al Régimen General y a las viviendas protegidas por CC.AA. pueden acceder personas con ingresos de hasta 5,5 millones. Lógicamente, las ayudas son menores a medida que la cifra de ingresos aumenta. El número de viviendas en estos regímenes previsto en dicho Plan es de 165.205 en el primero y 60.436 en el segundo.

El arrendamiento es una figura que tiene escasa implantación en España. Dentro del Plan de Vivienda 1998-2001, las ayudas que se dan al promotor para estimular su producción son muy importantes, pero no llegan a influir en el sector debido al escaso número que se van a financiar. Para los 4 años y en todo el país, únicamente pueden promoverse con dichas ayudas 10.590 viviendas más 1.339 de promoción pública. Evidentemente, esa cuantía es claramente insuficiente a la vista de las necesidades existentes.

Estas viviendas tienen la cuantía de la renta limitada al 5 ó 7% del precio máximo de venta de la vivienda (dependiendo de las ayudas que recibe el promotor) y pueden acceder a ellas personas con ingresos hasta 4,5 millones de pesetas.

Existen asimismo ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios para los propietarios de las mismas que aquí no relacionamos por ser bastante extensas y complejas, así como para viviendas ya construidas que gozaran de las mismas ayudas que las explicadas anteriormente para Régimen Especial y General.

Por otro lado, las Comunidades Autónomas otorgan ayudas de apoyo para la población que estiman más necesitada, estableciendo muchas de ellas una línea importante a los llamados programas o viviendas de integración social, que son viviendas en arrendamiento para personas con ingresos muy bajos, así como otras ayudas bien complementarias al Plan nacional o programas de acción diferentes y adaptados a las necesidades de su territorio. Dentro de las mismas encontramos unos cupos sobre la producción de vivienda pública cuyo porcentaje varía (no suele ser superior al 10%) y su destino son familias o personas de especial necesidad o con necesidades sociales urgentes.

3.3.3.– Límites a la intervención pública

Habría que partir de la premisa siguiente: no se debe convertir a la población inmigrante en una población “asistida”, porque es la mejor manera de asociar en la opinión pública “inmigración” con “marginalidad” y con “acción social”, desde los aspectos negativos que podrían acarrear.

El hecho de ser inmigrante no debe de estar inseparablemente vinculado a la necesidad de asistencia social. Hay que conseguir que la población inmigrante, en general, pueda vivir de forma autónoma, asumiendo los requisitos y condicionantes sociales que conlleva el hecho de vivir en una sociedad como la nuestra, es decir, siendo en este punto, protagonista, sujeto activo de su propia integración.

Es necesario señalar, desde el pragmatismo de la gestión de fondos públicos, que las políticas públicas de intervención para favorecer el acceso a la vivienda tienen, en lo que se refiere a los límites, un condicionante previo: deben dirigirse a inmigrantes en situación de residencia legal.

El problema de la situación irregular de los inmigrantes es un tema grave, pero es evidente que desde la coherencia de una política de inmigración, asumida por el conjunto de las fuerzas políticas españolas, que pone límites a nuestra capacidad de absorción y de integración de la población inmigrante “por motivos económicos”, supone que la posesión de un *status* legal es un requisito básico para el desarrollo de políticas de integración, y más concretamente para el acceso a programas públicos de acceso a la vivienda.

Sin embargo, no podemos dejar de lado la solidaridad, y es por ello que los inmigrantes irregulares tienen en España acceso a servicios básicos de instituciones caritativas, ONG que cuentan con el apoyo y financiación de la Administración, y ahora está tramitándose la nueva Ley de Extranjería, que posibilitará el acceso a determinados servicios públicos, tales como el derecho a la sanidad y la enseñanza, atendándose en los centros de salud a cualquier persona que esté enferma, así como en las escuelas a los niños sin necesidad de documentación alguna.

3.4.– PRONÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Hoy, a la vista de los “agujeros negros” que se concentran en el tema y teniendo en cuenta también las previsiones que cabe hacer para los próximos años, la situación de la vivienda para los inmigrantes puede calificarse de preocupante.

En primer lugar, estamos ante una población que está creciendo a un ritmo enorme, y que va a seguir creciendo mientras haya países donde se sufran carencias que afectan a la subsistencia humana, a pesar de las medidas de contención impuestas hasta ahora por las autoridades españolas (control de fronteras, limitación de permisos de residencia, trabas legales para el reagrupamiento familiar, exclusión de los servicios públicos, etc.).

En segundo lugar, y en contra de lo que se pensaba hasta ahora, los inmigrantes vienen a quedarse. Ello queda confirmado con el creciente proceso de reagrupamiento familiar que se da en las colonias más asentadas y que empieza a extenderse a flujos más recientes. También hemos chequeado que en la sociedad española actual existe demanda de trabajo como jornaleros agrícolas, o desarrollando trabajos poco cualificados y a bajo salario. Así pues, es previsible:

– Que la necesidad de vivienda crezca y se haga visible con el previsible aumento del reagrupamiento familiar y la búsqueda de independencia de alojamiento de los inmigrantes.

– Que desde el sector productivo público de vivienda no se dé cobertura total a la necesidad de vivienda de los inmigrantes, dado que ni tan siquiera se llega a atender las necesidades de las familias autóctonas y más a la vista de la tendencia existente a disminuir las inversiones públicas en política de vivienda.

– Que el proceso de guetización crezca entre éstos e incluso se extienda de los sectores peor ubicados a otros colectivos de inmigrantes, ya que la dinámica del mercado les conducirá a esa situación. Quienes pueden sacar beneficios económicos de la discriminación racial lo seguirán sacando, y a las personas inmigrantes se las seguirá empujando hacia situaciones de marginación. Así ha sucedido en otros países, en los que una intervención tardía de la Administración Pública ha dado como resultado la formación de grandes guetos con la problemática social que conllevan.

Por tanto, o desde la Administración Pública se actúa decididamente y sin demora o nos encontraremos con una situación que no sólo no se resolverá, sino que se irá agravando cada día más.

IV.– ACTUACIONES LEGISLATIVAS GLOBALES: INSTRUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN.

4.1.– PLAN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES

En la reunión del Consejo de Ministros del 2 de diciembre de 1994, se aprobó el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes, como marco de referencia para la Administración General del Estado, propuesta de acción para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales y cauce para una participación activa de la sociedad civil en favor de la integración de la población inmigrante.

Este se enmarca bajo los parámetros de que la política de inmigración afecta a la sociedad en su conjunto. En Europa, los distintos países han abordado el problema migratorio desde sus propios condicionamientos históricos o sociales. En general, quienes han tenido un pasado colonial o emigratorio, están más abiertos a la acogida de los inmigrantes, en especial si éstos proceden de aquellos países con los que existe un pasado histórico común.

La política de integración exige elaborar una actuación de conjunto, en la que se definan con claridad los objetivos esenciales que se pretenden alcanzar. En el momento actual son los siguientes:

a) Eliminar cualquier tipo de discriminación injustificada, tanto en el ejercicio de derechos y deberes como en el acceso a los servicios existentes. La lucha contra la discriminación debe

abarcar no sólo a aquellas actitudes subjetivas de discriminación por razones étnicas, culturales o religiosas, sino también aquellas barreras de carácter objetivo más difíciles de detectar y que representan, en ocasiones, obstáculos infranqueables para la integración. La superación de obstáculos específicos deberá llevarse a cabo exclusivamente mediante la adopción de medidas positivas para la integración.

b) Promover una convivencia basada en valores democráticos y en actitudes tolerantes. La tolerancia no significa desinterés o indiferencia ante los inmigrantes, sino aprecio de una convivencia plural basada en el respeto a los derechos humanos y a las reglas esenciales en una sociedad democrática.

c) Garantizar una situación legal y socialmente estable. El principal obstáculo que se opone a la integración es la inseguridad legal, tanto desde el punto de vista de residencia como de trabajo.

d) Combatir las barreras que dificultan la integración. En primer lugar se halla la barrera lingüística. En segundo término, su ingreso en el mercado de trabajo se produce a través de la precariedad e informalidad de los puestos de trabajo. En tercer lugar, los trabajadores inmigrantes presentan, con frecuencia, niveles de cualificación y formación no muy elevados.

e) Luchar contra la explotación. Se deben combatir con rigor y eficacia las conductas de quienes imponen a los inmigrantes condiciones laborales abusivas o niegan derechos reconocidos por la legislación social.

f) Movilizar a la sociedad contra el racismo y la xenofobia. Es necesario potenciar las medidas legales contra quienes ejecuten, justifiquen o toleren comportamientos o actitudes de esta naturaleza, mentalizando a la sociedad para que muestre su repulsa y rechazo ante este tipo de conductas.

4.2.– OBSERVATORIO PERMANENTE DE LA INMIGRACIÓN

El Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) es un instrumento al servicio de los gestores públicos para, desde un conocimiento objetivo de la realidad de la inmigración, poder orientar sus políticas y actuaciones. Su puesta en marcha responde a una necesidad reconocida en el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes: dada la complejidad y mutabilidad que caracterizan al fenómeno migratorio, se hace imprescindible dotarse de un sistema de observación fiable. Esta es la justificación del Observatorio, cuyas funciones son:

- Realizar un diagnóstico de la realidad migratoria.
- Efectuar un pronóstico certero respecto de su evolución y consecuencias.
- Evaluar el impacto en la sociedad de acogida.
- Ejercer labor de difusión y mentalización.

El Observatorio utiliza como sensores, entre otros, los servicios de atención básica de los Ayuntamientos, a través del Plan Concertado de Prestación de Servicios Sociales Básicos del Ministerio de Asuntos Sociales.

El Observatorio ha realizado el cuestionario cuyos resultados aparecen en este trabajo y corresponden a un primer informe de 1996. El cuestionario es un instrumento diseñado específicamente para recoger un determinado tipo de información que pretende medir el grado

de integración de la población inmigrante en la comunidad local. El cuestionario se dirige al colectivo de población de origen extranjero llegado a España por motivos económicos o políticos, que por su condición encuentran dificultades para su inserción tanto laboral como cultural o social. Quedan excluidos los extranjeros procedentes de la Unión Europea y de países desarrollados, pero sí se incluyen los de países del Este. Dentro de este colectivo, el cuestionario se basa en los individuos que acuden a los centros seleccionados dentro de la red del Observatorio (públicos o privados) solicitando algún tipo de servicio. El cuestionario está estructurado en seis bloques que responden a las dimensiones que se han elegido para operativizar el concepto de *integración*: integración familiar, integración cultural, integración territorial, integración cívico-social, integración laboral e integración jurídica.

4.3.– FORO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

Es absolutamente necesario establecer cauces de participación y diálogo entre las diferentes instancias implicadas, y éste es el objetivo prioritario del Foro. Este instrumento debe servir para canalizar, en doble sentido, tanto las aspiraciones y demandas de los inmigrantes a la sociedad española, como para efectuar los requerimientos y exigencias que conlleva el proceso de integración haciendo propuestas a los órganos competentes para facilitar la convivencia.

Está formado por:

- Administraciones Públicas:
 - Administración General del Estado.
 - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
 - Ministerio de Educación y Cultura.
 - Comunidades Autónomas Titulares:
 - C.A. de Madrid.
 - C.A. de Cataluña.
 - C.A. de Andalucía.
 - Comunidades Autónomas Suplentes:
 - C.A. de Canarias.
 - C.A. de Asturias.
 - C.A. de Galicia.
 - Administración Local: FEMP.
- Asociaciones de inmigrantes.
- Organizaciones No Gubernamentales.
- Organizaciones sindicales.
 - CC.OO.
 - U.G.T.
- Organizaciones empresariales:
 - CEOE.
 - Confederación Nacional de la Construcción.
- Observadores.
- Invitados.

Actualmente está iniciando sus trabajos, diseñando las líneas de actuación, organizado por grupos de trabajo de diferentes temas para realizar propuestas en cuanto al diseño de la acción, así como un seguimiento de la política de inmigración.

4.4.– RED DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO LEGAL DE INMIGRANTES

- Objetivo

Asegurar una asistencia jurídica básica y un asesoramiento legal sobre aspectos relacionados con la residencia y el trabajo de los inmigrantes en nuestro país.

- Servicios que presta
 - Apoyo jurídico en caso de denegación de autorizaciones, o cambios de datos contenidos en los registros oficiales.
 - Actos y recursos administrativos contra expedientes sancionadores.
 - Actuaciones para la obtención de permisos laborales penitenciarios.
 - Información y asesoramiento para:
 - La obtención de documentación laboral.
 - El acceso a la nacionalidad española, etc.

4.5.– PROGRAMAS

Numerosos programas son subvencionados por el IMSERSO y desarrollados sobre el terreno por ONG y Asociaciones que para el año 1997 consistieron básicamente en:

- Cursos de formación:
 - Profesional: Muy diversos que van desde la albañilería, carpintería, electricistas, peluquería, agricultura, etc.
 - Enseñanza de la lengua.
 - Fomento y capacitación para el autoempleo.
 - De apoyo a la lengua y cultura de origen.
- Actuaciones de sensibilización e integración a favor de los inmigrantes y difusión de valores de tolerancia.
- Creación de Bolsas de Trabajo para los inmigrantes.
- Fomento de Asociacionismo.
- Asistencia socio-sanitaria.
- Acciones concretas hacia mujeres y niños.
- Asesoramiento y defensa jurídica.
- Planes para la mejora de las condiciones de vivienda y del alojamiento.

V.– PROPUESTAS DE ACTUACIÓN Y ALTERNATIVAS

Muchas de las propuestas de actuación que aquí se plantean no son específicas para inmigrantes, pueden simplemente enmarcarse dentro del contexto de la lucha contra la exclusión. También es claro que no vamos a inventar nada, que ya son muchas las administraciones y organizaciones que se están ocupando de este problema y han valorado detenidamente esta problemática. Aun así y en esa labor de síntesis que estamos haciendo en este trabajo, planteamos las siguientes propuestas de acción:

5.1.– PROPUESTAS DE CARÁCTER GENERAL

a) Conocimiento estadístico del problema.

Se suele decir que los excluidos sociales están también excluidos de las estadísticas oficiales. En este estudio hemos podido contar con información del OPI que, siendo muy válida, nos parece insuficiente.

Estadísticas más completas que cuantifiquen el número de inmigrantes regulares e irregulares e informen de dónde se alojan y de las condiciones de esos alojamientos, son indispensables para planificar las acciones.

Por tanto, nos parecen muy positivas iniciativas como el censo de inmigrantes y el observatorio, teniendo en consideración que el fenómeno migratorio es pujante y necesitamos mecanismos ágiles de control.

b) Integralidad de los programas.

A lo largo del presente estudio hemos visto que lo que impide a los inmigrantes el acceso a la vivienda son problemas jurídico-económico-laborales, así como la escasez de oferta de vivienda barata. Además, no podemos hablar de inmigración y obviar los aspectos sanitarios y formativos que también conlleva.

Por tanto, se impone abordar este campo desde una perspectiva global. No podemos buscar soluciones parciales porque son insuficientes.

c) Coordinación.

Este punto es consecuencia del anterior. Será imposible la realización de un programa de carácter integral sin la coordinación interadministrativa tanto horizontal (Departamentos diferentes de una misma Administración territorial) como vertical (Estado, Comunidad Autónoma y Municipio). Ello posibilitará el aprovechamiento óptimo de recursos y de sinergias.

Pero la coordinación debe ampliarse hacia afuera creando canales estables de comunicación e interacción a través de redes y asociaciones entre las autoridades públicas, organizaciones comerciales, ONG y las propias asociaciones de inmigrantes. Estos canales deben ser capaces de promover el entendimiento necesario para que el proceso de inserción se cumpla en la mayor medida posible.

Es necesario hacer especial hincapié en la implicación de las organizaciones de carácter comercial que posibiliten la inserción laboral a través de la oferta de puestos de trabajo.

d) Potenciación de Agentes Gestores especializados.

La Administración debe apoyar a todos los niveles a las organizaciones caritativas y sin ánimo de lucro que se ocupan de este campo, posibilitando la creación en cada ciudad de organismos que reciban, amparen, informen y emprendan acciones para que el inmigrante (sin discriminación entre regular e irregular) sea atendido, asesorado, formado y se le conecte con los dos puntos que darán pie a su inserción definitiva: empleo y vivienda.

e) Promover campañas de inserción.

Estas campañas tienen como objetivos, por un lado, mejorar la imagen del inmigrante ante los autóctonos y por otro, animarle a desarrollar un sentido de pertenencia a su nueva

sociedad. Es importante que tanto los inmigrantes como la sociedad receptora asuman que la mayor parte de los que han venido van a quedarse y tienen mucho con que contribuir, enriqueciendo con su diversidad, considerando a las comunidades inmigrantes y étnicas como socios en la promoción de buenas relaciones interculturales.

5.2.- PROPUESTAS DESDE EL URBANISMO. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO INTEGRADOR

– Los planes urbanísticos de desarrollo deben prever que los sectores de nueva creación cuenten con suficientes dotaciones (equipamiento social, zonas de esparcimiento), infraestructuras y servicios (transporte, limpieza, etc.) equiparables a las de las mejores barriadas y de esta forma propiciar el desarrollo de la ciudad desde una perspectiva integradora donde no existan barriadas de 1ª y 2ª categoría.

– Previsión de planes urbanísticos de revitalización de Centros Históricos y barriadas marginales donde no los haya, con esponjamiento de la trama necesaria para que se les pueda dotar de zonas verdes, servicios y equipamientos que los conviertan en habitables y atractivos para evitar su desertización y favorecer la mezcla de personas de distintas condiciones económicas, sociales y raciales.

– Incremento de los convenios urbanísticos entre los Ayuntamientos, el Estado y/o Comunidades Autónomas para financiar y ejecutar los programas de revitalización de barrios que posibiliten las dotaciones económicas y la coordinación necesaria para la realización de las acciones.

5.3.- PROPUESTAS DE VIVIENDA

- Redefinición de las actuaciones del Plan de Vivienda 1998-2001.

El Plan actual está más orientado hacia las poblaciones de clases medias que hacia los verdaderos necesitados. Así pues, de un total de 414.770 viviendas previstas para los 4 años de vigencia del mismo, como ya habíamos visto, sólo 12.229 viviendas tienen como destino el alquiler y sólo 47.594 son en régimen especial (para personas con ingresos máximos de 2,5 millones). Esto supone que, a priori, únicamente el 14,43% del Plan de Vivienda se va a destinar a las familias de bajos ingresos. Ciertamente esto no es así de estricto, ya que como ya explicábamos, viviendas de VPO General y Protegidas por Comunidades Autónomas pueden también asignarse a gente con bajos recursos económicos, así como a las ayudas a la rehabilitación. Sin embargo, sí denota la tendencia existente en la política de vivienda estatal, que se ocupa más de lo cuantitativo que de lo cualitativo.

- Mayor implicación de los promotores públicos de vivienda en programas de lucha contra la exclusión.

Los promotores públicos realizan una labor importante con la promoción de viviendas sociales, erradicación del chabolismo, rehabilitación, etc., pero hasta la fecha ha existido escaso hábito de realización de programas de carácter integral, salvo en los parques de vivienda públicos. Es de un tiempo a esta parte cuando determinados promotores públicos han asumido que sus intervenciones en Centros Históricos y en barriadas marginales deben tener un carácter global que vaya más allá de la rehabilitación y la promoción de viviendas, por lo que empieza a ser frecuente la realización de intervenciones ligadas a la formación, el empleo y el apoyo social e incluso programas específicos para inmigrantes. Es importante que este tipo de actuaciones pasen a ser habituales dentro de la actividad del Promotor Público.

- Mayor desarrollo de programas de vivienda de carácter social desde las Comunidades Autónomas, tales como de integración social, alquiler, rehabilitación rural, autoconstrucción, etc.

La mayor parte de Comunidades Autónomas ya tienen esta clase de programas, pero su importancia depende de la cuantía de las ayudas, de cómo se canalizan y del volumen de actuaciones. Aquí estamos pidiendo una implicación profunda y con importantes dotaciones de recursos.

- Impulsión de Planes o Programas de Barrio para el desarrollo local. Que, unido a la rehabilitación, promuevan la dinamización social y económica de las familias y empresas residentes, dotación de servicios de proximidad, mejora de la habitabilidad de las viviendas, espacios públicos y buenas interconexiones con el resto de la ciudad.

- Mayores presupuestos económicos con destino a la vivienda social. Es importante reseñar aquí que la inversión directa en política de vivienda, y por tanto la destinada a los sectores de población con mayores necesidades, es tan sólo el 10% del global de las ayudas con destino a vivienda.

La inversión indirecta basada en el IVA reducido (7% para toda clase de vivienda) y las desgravaciones fiscales en el Impuesto sobre la Renta (regresivo, puesto que a mayor renta mayor posibilidad de desgravación) son el 90% restante, por lo que es muy necesario una redistribución de las inversiones. Por ejemplo, la limitación fijada en el nuevo impuesto sobre la renta a la desgravación por vivienda (1.500.000 pesetas) supondrá un ahorro importante que debería dirigirse a apoyar la vivienda social.

- Proporcionar una base legislativa que asegure al inmigrante el poderse beneficiar de los servicios y programas gubernamentales y autonómicos abiertos a toda la población, para lo cual, en materia de vivienda es necesario que el concepto de residente no sea rígido y que un mero contrato de trabajo posibilite el acceso a una vivienda pública de alquiler. Asimismo, a través de ONG o incluso empresas públicas facilitar, tal como podemos ver en las experiencias prácticas, el acceso a viviendas de alquiler privado y a precio asequible cuando el inmigrante sea irregular, creando bolsas de alojamiento a las que la Administración garantiza el pago del alquiler.

VI.- EXPERIENCIAS Y PROYECTOS PILOTO DE ALOJAMIENTO PARA INMIGRANTES EN ESPAÑA

En este apartado hemos tratado de reflejar algunas de las experiencias o proyectos piloto existentes en el Estado en referencia al tema tratado, no siendo un fiel reflejo de todas las experiencias que existen, sino más bien intentando mostrar un abanico de diferentes posibilidades de actuación ya en marcha o bien de explicitar planteamientos de alternativas de carácter práctico y con una base de posible puesta en marcha.

6.1.- PLAN INTERDEPARTAMENTAL DE INMIGRACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

El 24 de noviembre de 1992 se creó, por acuerdo del Gobierno de la Generalitat, la Comisión interdepartamental para el seguimiento y la coordinación de las actuaciones en materia de inmigración. Esta Comisión, que continúa vigente, está presidida por el Consejero de Bienestar Social y formada por los departamentos de Presidencia, Gobernación, Enseñanza, Cultura, Sanidad y Seguridad Social, Política Territorial y Obras Públicas, Trabajo, Agricultura, Ganadería y Pesca y Bienestar Social tiene las funciones siguientes:

– Establecer las relaciones institucionales necesarias para la coordinación de las diversas actuaciones.

– Elaborar informes y formular recomendaciones a los departamentos de la Generalitat sobre las materias relativas a la situación de los inmigrantes.

– Recopilar información y documentación sobre la situación actual de los inmigrantes en Cataluña.

– Velar por el cumplimiento de la legislación aprobada así como también de los tratados y convenios internacionales, de las decisiones adoptadas por las instituciones comunitarias europeas y las del Consejo de Europa.

– Coordinar y potenciar las diferentes iniciativas relativas a este ámbito.

De acuerdo con estas funciones, se ha llevado a término un trabajo interdepartamental de estudio y de preparación de propuestas de actuación que se reflejan en el *Plan interdepartamental de inmigración*, aprobado por el Gobierno de la Generalitat el 28 de septiembre de 1993.

El esquema del contenido de dicho Plan lo resumimos a continuación, de modo que sólo reflejaremos más extensamente las partes del mismo que consideramos más significativas como ejemplo de un plan integral, pudiéndose remitir al propio desarrollo del Plan Interdepartamental para más información.

La primera parte se inicia con el estudio de la “Realidad socio-cultural y económica de las migraciones en Cataluña”. En esta primera parte se ha analizado el abanico de las diversas corrientes migratorias distinguiendo, en lo que respecta a la inmigración, los desplazamientos al interior de los movimientos migratorios procedentes del Estado español y los de origen extranjero. Así mismo se ha analizado muy particularmente esta última corriente migratoria tanto en lo que respecta a la inmigración procedente del Primer Mundo, como desde el punto de vista de la inmigración originaria de países en desarrollo y de estados subdesarrollados.

Una vez definida la realidad socio-económica de los inmigrantes en Cataluña y establecida su contextualización histórico-geográfica, se ha analizado el proceso de integración de las personas inmigradas.

En este sentido se han analizado las actitudes e imágenes mutuas, de acuerdo con una serie de indicadores respecto a la integración, teniendo en cuenta aspectos relativos al ámbito familiar, a la escolarización y a las relaciones sociales.

Seguidamente se hace un análisis del marco legislativo en que se inscribe el fenómeno de la inmigración, resaltando las diversas políticas de inmigración a escala internacional, del Estado español y de Cataluña, así como la distribución competencial en este campo.

La primera parte concluye con unas conclusiones sobre la inmigración extranjera en Cataluña.

En la segunda parte, se realiza un “Estudio comparativo de las actuaciones políticas y sociales” de la inmigración en otros países europeos.

6.1.1.– Fundamento legislativo y marco competencial de la Generalitat de Cataluña. Plan Interdepartamental de la Inmigración, objetivos generales, principios y criterios de actuación

Según la Constitución española, es el Estado central quien tiene competencias en lo que respecta a la nacionalidad, la inmigración, la emigración, la extranjería y el derecho de asilo.

Asimismo, la Constitución y el Estatuto de Autonomía atribuyen a la Generalitat de Cataluña competencias, tanto legislativas como ejecutivas, en materias que afecten directamente a las personas inmigradas. Por tanto, tiene la posibilidad de establecer, en el marco competencial que le es propio, criterios especiales en referencia al fenómeno migratorio que se produce entre Cataluña y el extranjero.

- **Objetivos generales.**

Los *objetivos generales* detallados a continuación encuentran su extensión y operatividad en los objetivos concretos de cada uno de los programas expresados en el apartado siguiente:

1. Promover una política global de integración de los inmigrantes extranjeros establecidos en Cataluña.

2. Establecer y llevar a término un orden de programas de recursos y servicios coherentes y coordinados tanto de la iniciativa pública como privada, de soporte al pleno desarrollo personal y social de los inmigrantes extranjeros.

3. Potenciar la participación de los inmigrantes extranjeros en la construcción nacional de Cataluña, contando con su aportación a la identidad y al patrimonio colectivos.

4. Promover la información y sensibilización sobre la realidad de la inmigración extranjera en Cataluña, a la población en general, y a los profesionales de los diferentes ámbitos que tratan con esta población, con tal de que dispongan de instrumentos de intervención y de recursos adecuados.

- **Criterios de actuación.**

Los *criterios* en que se basa la política de integración de las personas inmigradas, se fundan en los aspectos siguientes:

– Investigación y análisis prospectivo. El estudio de la realidad de los fenómenos migratorios, de la evolución de los flujos, de las procedencias y de sus tipologías ha de ser elemento esencial para hacer posible una intervención de acuerdo con las necesidades reales.

– Coordinación interdepartamental. Establecer las relaciones institucionales necesarias para la coordinación de las diversas actuaciones es imprescindible para abordar la temática de la inmigración extranjera desde una perspectiva global y coherente.

– Coordinación y cooperación con otros organismos. La actuación de las instituciones públicas y privadas que actúan en el campo de la inmigración extranjera ha de ser coordinada y de cooperación mutua, para que sea coherente y eficaz.

6.1.2.– Programas de actuación de los diferentes departamentos.

De acuerdo con los objetivos generales, principios y criterios antes señalados, y para conseguir la plena integración de los inmigrantes extranjeros establecidos en Cataluña, se prevé consolidar o iniciar, en el marco del Plan Interdepartamental de Inmigración, los programas de actuación siguientes:

- **ÍNDICE DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA.**

– *Departamento de la Presidencia.*

1. Campaña de información y de sensibilización dirigida, fundamentalmente a los responsables de entidades y asociaciones juveniles para la integración de los chicos y chicas inmigrantes y de las asociaciones que éstos promuevan, a la realidad asociativa del país.

2. Servicio de información para los inmigrantes jóvenes residentes y de paso por Cataluña.

3. Programa de atención a la mujer inmigrada (II Plan para la igualdad de oportunidades para las mujeres).

– *Departamento de Gobernación.*

1. Cursos de formación sobre los inmigrantes extranjeros en Cataluña (sus derechos y realidades) dirigidos a los profesionales que trabajen en las administraciones públicas catalanas en la atención al público, y a los cuadros directivos, así como a los profesionales especialistas en alguna materia relacionada directa o indirectamente con la inmigración extranjera.

2. Realización de cursos de formación e información sobre los inmigrantes extranjeros en Cataluña (sus derechos y realidades) a la Policía local y autonómica de Cataluña.

3. Atención a las denuncias y a los delitos relacionados con la inmigración extranjera.

– *Departamento de Enseñanza.*

1. Escolarización de los alumnos inmigrados. El año 1998 se escolarizaron 26.136 niños, lo que supone un 1,9% del total del alumnado, desarrollando actuaciones para favorecer la escolarización sin excepciones: impresión de folletos informativos en diferentes lenguas sobre la estructura del sistema educativo y proceso de matriculación de los niños, así como la presencia de un traductor (cuando ello es necesario) que ayude a matricular a los niños, o como un programa de educación compensatoria que cuenta con 67 maestros y 5 trabajadores sociales y actúa en 300 centros de enseñanza, a través del cual también se han concedido 3.335 ayudas para compra de libros y material didáctico.

2. Enseñanza de la lengua catalana a los hijos de los inmigrados residentes en Cataluña.

3. Formación intercultural para los maestros de primaria y secundaria.

4. Aprendizaje de lenguas no europeas.

5. Elaboración de modelos orientativos dirigidos a los autores de libros de texto y material didáctico con tal de evitar cualquier referencia discriminatoria hacia las culturas extraeuropeas.

– *Departamento de Cultura.*

1. Enseñanza de la lengua catalana a los inmigrados extranjeros adultos, residentes en Cataluña. En el curso 1997-1998 se matricularon 1.637 alumnos.

2. Publicación de un vocabulario básico árabe-catalán.

3. Fomento de las actividades culturales de los inmigrados.

4. Formación de los profesionales de los centros de normalización lingüística.

5. Campaña de información y sensibilización dirigida a los responsables de las entidades y asociaciones juveniles para la integración de los jóvenes inmigrantes y de las asociaciones que éstos promuevan.

6. Servicio de información para los inmigrantes jóvenes residentes o de paso por Cataluña con la elaboración de un dossier informativo repartido en 228 puntos de información juvenil.

– *Departamento de Sanidad.*

1. Los inmigrados extranjeros. Grupos de especial interés sanitario. Se ha atendido sanitariamente a un total de 12.224 inmigrantes en el año 1998, realizándose asimismo cursos, libros y vídeos informativos sobre temas sanitarios.

– *Departamento de Trabajo.*

1. Programa de inserción y formación laboral para inmigrantes extranjeros residentes en Cataluña. Este programa supuso en el año 1998 la siguiente participación:

	Nº de cursos	Nº alumnos inmigrantes
Acciones de formación ocupacional ordinaria	1.589	2.484
Acciones de formación ocupacional específica	14	217

– *Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca.*

1. Programa de Ayudas para la creación y mejora de viviendas con destino temporal o permanente para acoger trabajadores inmigrantes del sector agrario, dándose un total de 83 ayudas para la mejora de vivienda rural.

– *Departamento de Justicia.*

1. Participación de extranjeros internos en establecimientos penitenciarios en programas de rehabilitación, con una participación promedio de un 19% sobre el total.

2. Atención a jóvenes inmigrantes que han cometido delitos para garantizarles sus derechos. A lo largo del año 1998 se atendió a 224 jóvenes, de los cuales 166 tenían entre 12 y 15 años, y 58 entre 16 y 18 años.

3. Atención a niños inmigrantes o a hijos de inmigrantes. En diciembre del año 1998 se encontraban 193 menores acogidos en distintas formas, tanto a través de familias como en centros.

– *Departamento de Bienestar Social.*

1. Programa de formación de adultos para personas extranjeras en Cataluña, participando en el mismo 3.382 personas.

2. Facilitar el acceso de los inmigrantes extranjeros establecidos en Cataluña a las ayudas personalizadas al alojamiento que ha establecido el Departamento de Bienestar Social, aprobándose 144 ayudas.

3. "Vivamos la diversidad".

4. Acceso de los inmigrantes extranjeros establecidos en Cataluña al Programa interdepartamental de la renta mínima de inserción, habiendo el 31 de diciembre de 1998 761 familias acogidas a este programa.

5. Edición de una guía informativa dirigida a los inmigrantes extranjeros.

6. Edición de una guía dirigida a los profesionales de atención al público con información sobre la realidad de la inmigración en Cataluña y sobre los derechos y recursos de que pueden disfrutar los inmigrantes extranjeros.

7. Realización de cursos de formación y reciclaje de los profesionales de los servicios sociales de atención primaria, referidos a la realidad de los inmigrantes extranjeros.

8. Prospección de las necesidades sociales de los inmigrantes extranjeros que van a los servicios sociales de atención primaria, a través de una encuesta que se realizó en el año 1993.

9. Sesiones informativas sobre los inmigrantes extranjeros al personal de los comedores sociales. A estos comedores sólo suelen ir un 5% de inmigrantes sobre el total.

10. Programa de mediación en el alquiler de viviendas entre propietarios privados e inmigrantes extranjeros. Este programa tiene escasa implantación.

11. Programa de promoción asociativa.

12. Programa de inmigración extranjera en internet. Con la apertura de una página web en el Departamento de Bienestar Social con cifras sobre inmigración y bibliografía sobre el tema. La dirección de dicha página web es: <http://www.gencat.es/benestar/preimmi.htm>.

– *Otros.*

1. Incremento de la realización de estudios e investigaciones sobre el tema de los movimientos humanos y de la inmigración en Cataluña, así como de su repercusión en la sociedad catalana.

2. Realización de campañas de sensibilización e información sobre el tema de la integración de los inmigrantes extranjeros, tanto a nivel local o comarcal, como a nivel general.

3. Potenciar la política de cooperación con el Tercer Mundo, tanto directa (efectuándose a los países en concreto), como indirectamente (potenciando la formación profesional de aquellos inmigrados dispuestos a volver, y aplicar y desarrollar los conocimientos aprendidos).

4. Validación del permiso de residencia y de trabajo como suplente del DNI, en aquellos formularios en que no sea absolutamente necesario disponer de la nacionalidad española.

5. Fomentar el discurso positivo e integrador sobre la inmigración extranjera en Cataluña a los líderes de opinión, representantes políticos, sindicales, artistas, escritores, periodistas, etc.

6.2.– PROYECTO RAINBOW

Este proyecto es de reciente implantación en diversas Comunidades Autónomas (Valencia, Andalucía, Murcia, Baleares, Cataluña y Madrid).

Enmarcado dentro de la iniciativa comunitaria INTEGRA y cofinanciado por el Fondo Social Europeo y las distintas Consejerías de Bienestar Social, contempla el desarrollo de una serie de actuaciones encaminadas a facilitar la integración socio-laboral del colectivo inmigrante, buscando una coordinación entre todas las entidades existentes, para una vez diagnosticada la situación del usuario, pasar a una posterior derivación según su necesidad, consiguiendo con ello evitar duplicar los mismos recursos en una persona.

Para la consecución de los objetivos planteados se llevan a cabo las siguientes acciones:

- La creación del **Servicio de Atención Integral al Inmigrante**, que prestará a los mismos orientación, información, asesoramiento jurídico-legal, psicológico y sanitario.

- El servicio se encargará de coordinar todos los recursos existentes y derivar al usuario a las distintas entidades que trabajan en el tema de la inmigración.

- **Servicio de Atención Social al Interno** del Centro de Internamiento de Zapadores, realizando gestiones de apoyo para conseguir un mejor bienestar de las personas internas.

- Realización de **cursos de formación** a distintos niveles. El itinerario formativo abarcará:

- **Formación Básica**, a través de la cual se proporcionarán elementos primarios para comprender un espacio social diferente (conocimiento del entorno, aprendizaje de la lengua y pautas de funcionamiento social).
- **Formación Ocupacional**: para conseguir una mejora en la cualificación profesional que facilite la integración laboral del usuario, se impartirán unos cursos centrados en aquellas áreas laborales en las que se haya detectado una mayor demanda laboral.
- **Búsqueda de empleo**, cuyo objetivo es facilitar el acceso del inmigrante al mundo laboral, mediante el contacto con empresas del sector público y privado y la utilización de los recursos existentes para la búsqueda de ocupación.

- Ubicación en albergues, o facilitarles alojamiento.

6.3.– PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD A LA VIVENDA EN ALQUILER PARA PERSONAS INMIGRANTES RESIDENTES EN ANDALUCÍA

- **Objetivos:**

- 1.– Facilitar el acceso a viviendas de alquiler a los inmigrantes, mediante la suscripción de un seguro multirriesgo, que garantiza una amplia cobertura de los riesgos habituales existentes en toda relación inquilino-arrendatario.

- 2.– Realizar con el inmigrante un trabajo de formación y apoyo que le proporcione los conocimientos y hábitos necesarios para utilizar la vivienda de acuerdo con los usos sociales de la sociedad que le recibe.

- **Beneficiarios:**

- 1.– Personas inmigrantes, con permiso vigente de trabajo y residencia, que vivan de forma habitual en las provincias de Almería, Granada, Málaga o Sevilla y que encuentren obstáculos para acceder al alquiler de una vivienda por su condición de extranjeros.

- 2.– Propietarios de viviendas que accedan a contratar su alquiler con personas inmigrantes.

- **Desarrollo del Programa:**

Las viviendas cuyo alquiler se contrata con inmigrantes extranjeros tienen la cobertura de un seguro de continente, contenido y responsabilidad civil suscrito con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos con la compañía de seguros Mapfre en favor del propietario. Existe un equipo de trabajadores sociales de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos que acompañan a los inquilinos inmigrantes, proporcionándoles el apoyo y formación necesarios para un correcto uso de la vivienda y una adecuada convivencia con el vecindario.

• **Coordinación del Programa:**

1.– Confederación Andaluza de Asociaciones de Vecinos.

2.– Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Acción Social e Inserción Social.

6.4.– ALQUILER DE VIVIENDAS PARA INMIGRANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (C.M.-ASOCIACIÓN PROVIVIENDA)

• **Objetivos**

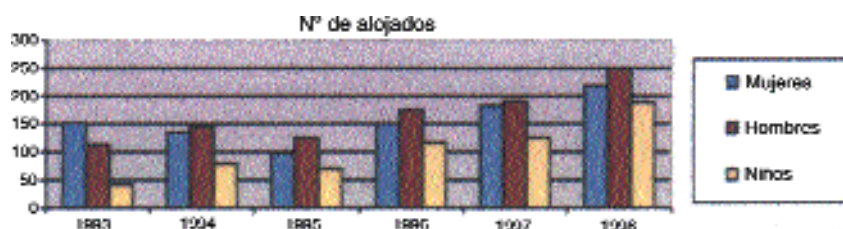
Facilitar alojamiento en alquiler en viviendas de propietarios particulares a las personas que no pueden establecer relaciones normalizadas con los arrendadores.

Junto al alojamiento, realizar si fuese preciso, directamente o a través de otras entidades, un acompañamiento social que favorezca la escolarización de los niños, la integración en el barrio, la reagrupación familiar y el disfrute de los beneficios sociales, como cualquier otro ciudadano.

• **Colectivo**

El programa va dirigido a aquellas familias, grupos y personas que, pudiendo pagar un alojamiento en alquiler, por sus condiciones socio-laborales se encuentran discriminadas o con difícil acceso al mercado de alquiler.

En estos colectivos se encontrarían: inmigrantes, unidades monoparentales con cargas no compartidas, minorías étnicas, empleadas de hogar, ex reclusos y personas en proceso de rehabilitación psico-social.



• **Procedencia**

España	26%	Ecuador	3%	Etiopía	1,5%
Marruecos	20%	Bulgaria	2%	Gambia	1,5%
Perú	8%	Argelia	1,5%	Rumanía	1,5%
Colombia	7%	Angola	1,5%	Zaire	1,5%
Polonia	6%	Santo Domingo	1,5%	Otros	12%
Cuba	4%	Guinea Ecuatorial	1,5%		

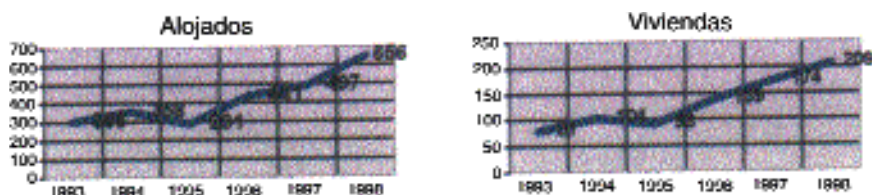
- **Puntos claves**

- No establecer zonas exclusivas para estos colectivos.
- No intervenir más allá de los dos años.

El seguimiento social interviene en una doble dirección: con las familias realojadas y con los propietarios y vecinos de la vivienda.

- Hacer cumplir estrictamente los deberes y derechos de los arrendatarios y arrendadores en su condición de tales.
- Colaboración de las distintas administraciones y de otras ONG.

- **Alojados**



- **Participantes**

- **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid:** es la promotora del proyecto, aporta local, mobiliario y costes salariales.
- **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:** financia actividades y algunos salarios.
- **Provivienda:** gestiona todo el programa.

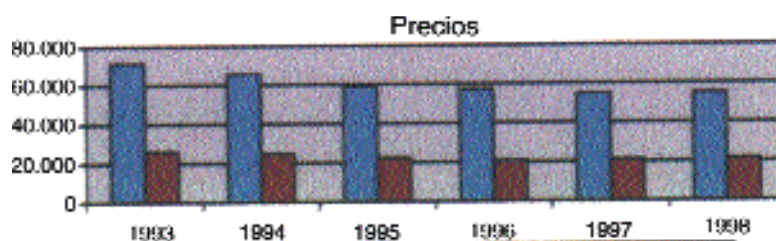
- **Demanda**

La mayor parte de las demandas, el 59%, acuden al programa por iniciativa propia; el resto llegan a través de diversas entidades públicas o privadas. Las más significativas en cuanto al número son:

CRUZ ROJA	ASTI
CEAR	REALIDADES
CÁRITAS	VOMADE
KARIBU	RAIS
SER. SOCIALES MPALES.	

- **Características de las viviendas**

Es muy importante conseguir precios de alquiler por debajo del precio del mercado y en condiciones de habitabilidad dignas, ya que de lo contrario sería difícil la integración.



La vivienda tipo corresponde a una vivienda de tres dormitorios, amueblada y ubicada en la zona sur del municipio de Madrid (56%) o en los pueblos de la primera corona metropolitana (24%).

- **Desarrollo del proyecto**

– **Captación de viviendas:** La mayor parte de las viviendas son propietarios particulares, captadas y contratadas por Provivienda, que las cede a los inquilinos durante un año. En algunos casos el propietario firma con el inquilino y Provivienda garantiza, también en el primer año, el pago de la renta. Todas las gestiones necesarias para la contratación las realiza Provivienda sin coste para el propietario ni para el inquilino.

Sobre las viviendas se contrata un seguro multirriesgo con cargo al Programa.

Es interesante señalar que un porcentaje alto de propietarios, cuando el inquilino deja la vivienda, la vuelven a dejar en la “Bolsa” para un nuevo contrato de alquiler.

– **Seguimiento social de los alojados:** Se deriva a la red de servicios sociales de las administraciones y se colabora con otras ONG en lo relacionado con el alojamiento, la salud, la escolarización de los niños, la formación de adultos y el empleo. Cuando es necesario, se acompaña y gestiona directamente cualquier asunto que ayude a la integración en los barrios de los beneficiarios del Programa, especialmente en las tramitaciones de solicitud de vivienda de promoción pública.

– **Seguimiento técnico de las viviendas:** Se paga cada mes puntualmente a los propietarios la totalidad de la renta y se cobra a los inquilinos la misma cantidad. Se enseña el uso y mantenimiento de la vivienda, sus instalaciones y electrodomésticos, interviniendo en caso de averías, haciendo uso del seguro que para este fin se tiene contratado. En caso de impago se interviene judicialmente.

6.5.– ALOJAMIENTO DE PEÑA GRANDE (MADRID)

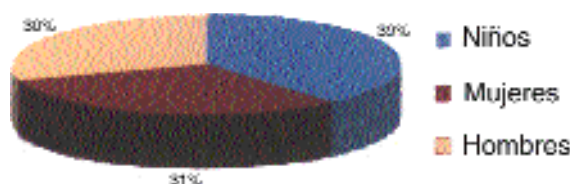
- **Objetivo**

Alojar a 675 personas que vivían en 207 chabolas ubicadas en el barrio de Peña Grande en Madrid.

Junto al alojamiento, realizar un acompañamiento social que favorezca la escolarización de los niños, la integración en el barrio, las reagrupaciones familiares, y el disfrute de los beneficios sociales, como cualquier otro ciudadano.

- **Colectivo**

La mayor parte son familias de origen marroquí con empleos precarios y escasos recursos.



- **Calendario**

- **Fecha de inicio:** noviembre de 1994.
- **Fecha de finalización del realojo:** noviembre de 1997.
- **Fecha de finalización del programa:** noviembre de 1999.

- **Puntos claves**

No se han creado guetos, ya que se han captado las viviendas en los distintos distritos de Madrid y en algún pueblo de la primera área metropolitana.

Evitar agravios comparativos con otras personas con la misma situación económica.

No enquistar la subsidiación más allá de los dos años.

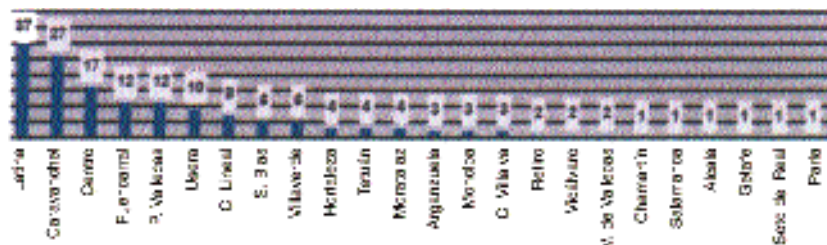
A las familias que tuviesen una situación excesivamente precaria (el 15% aproximadamente), proporcionarles viviendas de promoción pública.

El seguimiento social ha intervenido en una doble dirección: con las familias realojadas y con los propietarios y vecinos de la vivienda.

Hacer cumplir estrictamente los deberes y derechos de los arrendatarios y arrendadores en su condición de tales.

Colaboración de las distintas administraciones y de otras ONG.

- **Ubicación de las viviendas**

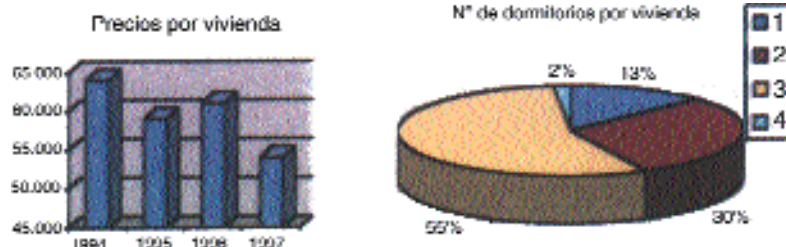


- **Participantes**

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Delegación del Gobierno.
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ayuntamiento de Madrid. Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo.
- Provivienda.
- Centro de Acción Social San Rafael.

- **Características de las viviendas**

Ha sido muy importante conseguir precios de alquiler por debajo del precio del mercado, porque, una vez finalizada la intervención, muchos de los alojados se quedarán en las viviendas abonando la totalidad del alquiler.

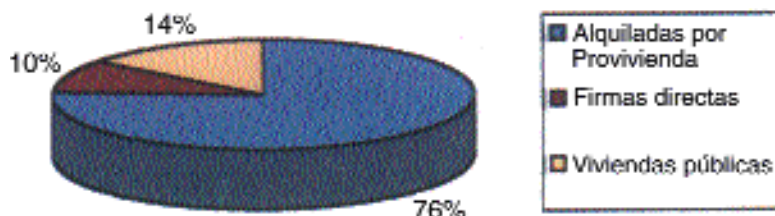


El porcentaje más elevado de viviendas corresponde a las de tres dormitorios. En algunos casos hubo que buscar una nueva vivienda, después de estar alojados, ya que con las reagrupaciones familiares aumentó el número de personas. En otros, la ubicación o el precio aconsejó cambiarla por otra más adecuada a sus necesidades.

- **Desarrollo del proyecto**

Captación de viviendas: La mayor parte de las viviendas son de propietarios particulares, captadas y contratadas por Provivienda, que las cede a los inquilinos durante los dos primeros años. Durante el tiempo las familias o grupos de alojados reciben una subvención al alquiler, que va reduciéndose cada seis meses. Esta subvención también se aplica en las viviendas captadas por ellos mismos.

Las familias con menos recursos fueron alojadas en viviendas públicas aportadas por el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma.



Seguimiento social de los alojados: Se han derivado a la red de servicios sociales de las administraciones y se ha colaborado con otras ONG en lo relacionado con el alojamiento, la salud, la escolarización de los niños, la formación de adultos y el empleo. Cuando ha sido necesario, se ha acompañado y gestionado directamente cualquier asunto que ayudase a la integración en los barrios de los beneficiarios del Programa, o en las tramitaciones de solicitud de vivienda de promoción pública.

Seguimiento técnico de las viviendas: Se ha pagado cada mes puntualmente a los propietarios la totalidad de la renta y se ha cobrado a los inquilinos la parte no subvencionada. Se ha enseñado el uso y mantenimiento de la vivienda, sus instalaciones y electrodomésticos, interviniendo en caso de averías. Se ha buscado una nueva vivienda cuando la que ocupaban no se adaptaba a las necesidades. Finalmente se ha intervenido judicialmente en caso de impago.

6.6.– ALOJAMIENTO DE CHABOLISTAS EN BOADILLA DEL MONTE

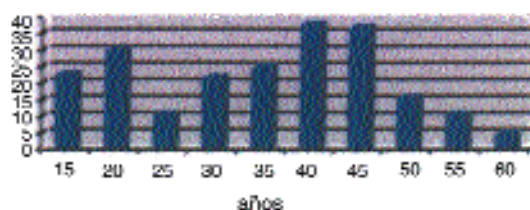
- **Objetivos**

Alojar a 327 personas que vivían en 105 chabolas ubicadas en diversos asentamientos de Boadilla del Monte. El más numeroso estaba ubicado en la finca Los Yelmos.

Junto al alojamiento, otras entidades realizan diversas actuaciones que favorecen la integración en los nuevos barrios a través de la escolarización de los adolescentes, el empleo, el aprendizaje del español, las reagrupaciones familiares, y el disfrute de los beneficios sociales, como cualquier otro ciudadano.

- **Colectivo**

Todos los chabolistas son hombres adultos y adolescentes originarios del Rif (Marruecos), con una edad media de 30 años, distribuidos por edades según el gráfico siguiente:



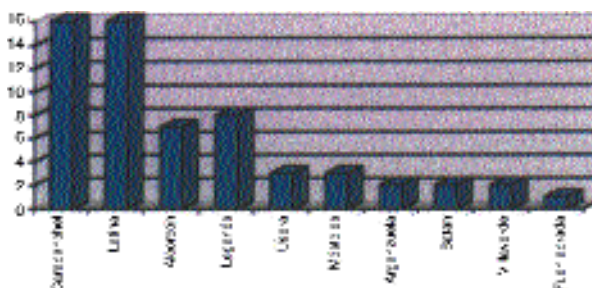
- **Calendario**

- **Fecha de inicio:** enero de 1998.
- **Fecha de finalización del realojo:** mayo de 1999.
- **Fecha de finalización del programa:** mayo de 2001.

- **Puntos claves**

- No se han creado guetos, ya que se han captado las viviendas en los distintos distritos de Madrid y en algún pueblo de la primera corona metropolitana teniendo en cuenta sus preferencias.
- No enquistar la subsidiación más allá de los dos años.
- Creación de una bolsa de empleo gestionada por el Ayuntamiento.
- A las familias que tuviesen una situación excesivamente precaria (el 7% aproximadamente), proporcionarles viviendas de promoción pública.
- El seguimiento social, gestionado por ASTI, ha estado dirigido fundamentalmente a la formación de los grupos de convivencia, tramitación de documentos, escolarización de los menores y derivación hacia los recursos sociales de los barrios.
- Hacer cumplir estrictamente los deberes de los arrendatarios y arrendadores en su condición de tales, respetando los derechos de cada uno.
- Colaboración de las distintas administraciones y de otras ONG.

- **Ubicación de las viviendas**



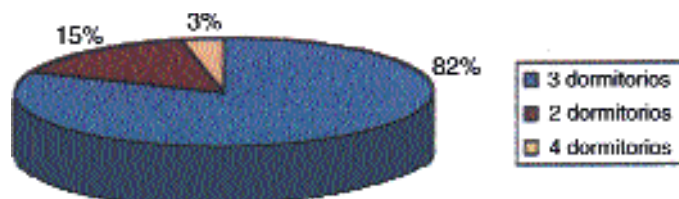
- **Otros participantes**

- **Ayuntamiento de Boadilla.** Coordina a los distintos participantes, garantiza el respaldo financiero del proyecto y gestiona la bolsa de empleo.
- **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.** Participa en la financiación y en el seguimiento y control.
- **Mancomunidad Intermunicipal La Encina.** Coordina los proyectos de formación, programa de menores y programa IMI.
- **Delegación Diocesana de Getafe, ASTI.** Se responsabiliza del seguimiento social, junto a la alfabetización, formación y asesoramiento jurídico.
- **Cruz Roja.** Se responsabiliza de la salud de los chabolistas.

- **Características de las viviendas**

Todas las viviendas que se han cedido en alquiler están amuebladas y la mayoría cercanas a Boadilla, ya que así lo han solicitado las personas antes de realojarse a través de la comisión de alojamiento.

En las viviendas hay una media de 4 personas. Esta ocupación es aceptable ya que la mayoría de los pisos disponen de tres dormitorios.



Ha sido muy importante conseguir rentas por debajo del precio del mercado (56.345 pesetas de media), porque, una vez finalizada la intervención, muchos de los alojados se quedarán en las viviendas, abonando la totalidad del alquiler.

- **Desarrollo del proyecto**

La Bolsa de Viviendas se nutre de pisos de propietarios particulares. Provivienda, después de firmar el contrato, cede sus derechos como arrendataria a grupos formados por ellos mismos, durante dos años. Durante este tiempo, además de la fianza, reciben una subvención a la renta del alquiler, que va reduciéndose paulatinamente cada seis meses. Las 22 personas de más edad y con menos recursos serán alojadas en viviendas de promoción pública.

El alojamiento se desarrolla paulatinamente, no contratando más de 5 viviendas mensuales. Esto facilita la búsqueda de viviendas con buena relación calidad/precio y la atención personalizada a los inquilinos en los nuevos barrios.

Se les enseña el mantenimiento y la correcta utilización de las instalaciones de la vivienda, de los electrodomésticos y de todos aquellos elementos que puedan contribuir a mejorar su calidad de vida. También la utilización de los servicios bancarios para el pago de la renta.

En caso de averías, Provivienda dispone de un servicio técnico que repara el desperfecto, que es abonado por el seguro, el propietario o los inquilinos, según a quién corresponda.

Provivienda, cada mes, paga a los propietarios la totalidad de la renta. Esta cantidad es abonada a Provivienda por los inquilinos y por el Ayuntamiento de Boadilla en la parte que subvenciona. En caso de un impago puntual, se facilita el pago de la mensualidad. Si el impago es continuado se procede a desalojar el piso judicialmente.

Paralelamente se trabaja con los propietarios de las viviendas y con los vecinos para el conocimiento y acogida de los nuevos residentes.

6.7.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS AL COLECTIVO INMIGRANTES EN RUBÍ (BARCELONA)

La comarca catalana del Vallés Occidental ha venido durante los últimos años recibiendo la llegada de un elevado número de trabajadores inmigrantes, magrebíes fundamentalmente, planteándose el problema de su alojamiento en condiciones inadecuadas.

Ante esta situación, las autoridades locales de Rubí decidieron intervenir; así, las primeras negociaciones entre organismos que han colaborado en el programa se iniciaron durante 1993, aprobándose un programa piloto.

El programa que se decidió aplicar ha consistido en resolver la residencia de los inmigrantes que vivían en una vivienda unifamiliar situada en un barrio de las afueras de la ciudad. El propietario de esta casa les cobraba un alquiler y la mayoría de estos inmigrantes vivía en barracas anexas a la vivienda. El número de inmigrantes que la habitaban era de alrededor de 35.

El Ayuntamiento de Rubí y la organización no gubernamental CITE (Centro de Información para Trabajadores Extranjeros) contactaron con la Unión Europea, con el fin de lograr financiación para la adquisición de viviendas y poder alojar a las personas que se encontraban en esa situación. Las actuaciones municipales se han desarrollado fundamentalmente a través de la Empresa Municipal PROURSA (Promocions Urbanes de Rubí, S.A.).

A finales de 1994 se concluyó la operación, con los siguientes objetivos cumplidos:

- Compra de 5 viviendas de segunda mano, reformadas, amuebladas y equipadas donde residen grupos entre cinco y siete personas, que pagan un alquiler de 7.000 ptas. cada una.

- La Unión Europea subvenciona casi el 40% de la operación y el resto corresponde al Ayuntamiento de Rubí a través de PROURSA, que ha adquirido los pisos suscribiendo una hipoteca para hacer menos gravosa económicamente la operación.

- Los Contratos se han hecho a nombre de un responsable, pero corresponsabilizando a todo el grupo.

- La intención principal es que sean residencias temporales hasta que individualmente se solucione, su alojamiento definitivo.

- En estos momentos, las viviendas ya están ocupadas y las barracas anexas a la vivienda ya se han derribado.

Asociaciones y organizaciones no gubernamentales que forman parte del FORO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

Bernarda Jiménez Clemente

Asoc. Voluntariado Madres Dominicanas (VOMADE)
Marcelina, 14 –local bajo– esquina con Antonio, 27
28029 MADRID
91 323 34 16 - 91 323 39 23

Marcelino Bondjale Oko

Asoc. Cultural Maleva
Bravo Murillo, 211 bis 1º C
28020 MADRID
91 539 69 08 - 91 450 10 36

Abdel Hamid Beyuki

Asoc. Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME)
López de Hoyos, 98-1º dcha.
28002 MADRID
91 562 69 27

Dame Ndiaye

Asoc. Inmigrantes Senegaleses en España (AISE)
Olivar, 7 bis
28012 MADRID
91 528 96 66

Rebeca Salas Durán

Asoc. Mujeres Latinoamericanas (AMLAT)
Almagro 28
28010 MADRID
91 310 00 85

María Paredes Minaya

Asoc. Mujeres Dominicanas en España (AMDE)
Almagro, 28
28010 MADRID
91 319 03 45

Bushra Abdul Razzak

Feder. de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España (FEDORA)
Arlabán, 7 – oficina 46
28014 MADRID
91 523 16 18 - 91 523 34 91

Rosario Zanabria Gutiérrez

Asoc. Refugiados e Inmigrantes Peruanos en España (ARI-PERU)
Cartagena, 121 – 3º B
28002 MADRID
91 564 19 73

Miguel Pajares Alonso

Centro de Información para Trabajadores Extranjeros (CITE)
Via Laietana, 16-1º
08003 BARCELONA
93 481 27 11 - 93 481 27 20

Esteban Ibarra Blanco

Jóvenes contra la Intolerancia
Calle del Cromo, 5-3º
28045 MADRID
91 530 62 29

Antonio Martínez Rodrigo

Asoc. Solidaridad con Trabajadores Inmigrantes (ASTI)
Cava Alta, 25-3º Izqda.
28005 MADRID
91 365 65 18 - 91 365 64 48

José Manuel Herrera Alonso

Confed. de Cáritas Española
San Bernardo, 99 bis. 7º
28015 MADRID
91 444 10 00

Mª Antonia Daolio

Federación de Mujeres Progresistas
Ribera de Curtidores, 3 – locales 7, 8 y 9
28005 MADRID
91 539 02 38
Fax: 91 527 03 02
e-mail: fmp@fmujeresprogresistas.com

Juan Sánchez Miranda

Fed. Andalucía Acoge
Alcalde Muñoz, 10
04004 ALMERIA
950 27 15 75

Juan José Rodríguez Ugarte

Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)
General Perón, 32-2º dcha.
28020 MADRID
91 555 06 98 - 91 555 29 08

Eduardo Ruiz Vieytes

Fed. de Asociaciones Pro-Inmigrantes (FAIN)
Claudio Coello, 126. Esc. A. Bajo Izqda.
28006 MADRID
91 563 37 79

Diego Cruz Torrijos

Confed. de Asociaciones de Vecinos del Estado Español (CAVE)
Carretera de Vicálvaro, 82
28022 MADRID
91 324 02 67

BIBLIOGRAFÍA.

- **Anuario de Migraciones.**
Dirección General de Migraciones.
Ministerio de Asuntos Sociales. 1995-1996.

- **Documento de trabajo de "Alojamiento para inmigrantes".**
MIRA GRAU, Fco. Javier y FERNÁNDEZ SARRIÓN, M^a Teresa
Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

- **Documento de trabajo de "Alojamiento para inmigrantes".**
FLORIDO RAMÍREZ, Luisa.
Dirección General de la Vivienda de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- **Documento de trabajo de "Alojamiento para inmigrantes".**
ARILLA GONZÁLEZ, Olga y PONCE GÓMEZ, Ana M^a.
Sociedad Municipal de la Vivienda de Zaragoza.

- **Documento de trabajo de "Alojamiento para inmigrantes".**
NICOLAU, Eva.
Instituto Balear de la Vivienda.

- **Documento de trabajo de "Alojamiento para inmigrantes".**
BONET GRAU, Silvia.
Patronato Municipal de la Vivienda de Palma de Mallorca.

- **Documento de trabajo de "Alojamiento para inmigrantes".**
GARCÍA, Isabel y ENCABO, Pilar.
Dirección General de la Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid.

- **Documento de trabajo de "Alojamiento para inmigrantes".**
DÍAZ PEREZ, Anabel y RUIZ BUSTOS, Romualdo.
Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid.

- **Documento de trabajo de "Alojamiento para inmigrantes".**
MONTERO, Manuel.
Asociación PROVIVIENDA.

- **"Inmigrantes bajo sospecha".**
Revista ALFOZ. Números 91-92.

- **"Indicadores de la inmigración y el asilo en España".**
OBSERVATORIO PERMANENTE DE LA INMIGRACIÓN.

- **Plan Interdepartamental de inmigración.**
Departamento de Bienestar Social.
GENERALITAT DE CATALUÑA.

- **Informe de la Dirección General de Migraciones sobre actuaciones en materia de vivienda.**
MAYEUR DAWELL, Carolina.

- **Plan de la Vivienda 1998-2001.**
Boletín Informativo nº 50
Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo.

- **Programas Asociación PROVIVIENDA.**
Comunidad Autónoma de Madrid.

- **Programa "Adquisición de viviendas destinadas al colectivo de inmigrantes en el Ayuntamiento de Rubí (Barcelona)".**

- **"Plan para la integración social de los inmigrantes".**
Ministerio de Asuntos Sociales. Dirección General de Migraciones. 1995.

- **"Documento CECODHAS sobre experiencias europeas de alojamiento para inmigrantes".**

- **"La política europea de inmigración".**
CARITAS EUROPA. 1993.